

PROYECTO EDUCATIVO CENTRO.



GLOBAL FORMACIÓN PROFESIONAL.

INDICE:

1. Introducción

2. Señales de identidad

2.1. Oferta Formativa.

2.2. Alumnado.

3. Línea Educativa.

3.1. Objetivos Generales.

3.2. Objetivos Específicos.

3.3. Líneas de Actuación.

4. Análisis del Contexto.

4.1. Características del Centro.

4.2. Breve reseña histórica.

4.3. Situación.

4.4. Instalaciones y equipamientos.

5. Estructura organizativa.

5.1. Órganos de Gobierno.

5.2. Gestión de la Secretaría.

5.3. Funciones equipo directivo, tutores y profesores.

6. Concreción Curricular.

7. Acción tutorial y Atención a la Diversidad.

7.1 Formación en Centros de Trabajo (FCT)

7.2 Tratamiento transversal de la educación en valores.

8. Relaciones con el Entorno.

8.1. Ayuntamiento.

8.2. Familias.

8.3 Empresas.

9. Anexos:

ANEXO 1: Plan de Convivencia.

ANEXO 2. Plan de trabajo para el bienestar y la protección del alumnado.

ANEXO 3. Plan de igualdad de género.

ANEXO 4. Regulación de uso de dispositivos electrónicos de uso personal.

1. INTRODUCCIÓN.

Según el artículo 121 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, los centros educativos deben elaborar un Proyecto Educativo de Centro (PEC) como marco general para el funcionamiento de los mismos y que consiste en la descripción y análisis de sus características y en el planteamiento de una serie de objetivos.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) de **GLOBAL FORMACIÓN PROFESIONAL** define la finalidad de la comunidad educativa en cuanto al tipo de alumnado que queremos formar (conocimientos, valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.) En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: las señas de identidad, los objetivos institucionales y la estructura organizativa general.

El PEC es un conjunto coherente de actuaciones y medidas destinadas a dirigir un proceso de intervención educativa en el que se combinan los planteamientos generales y los objetivos específicos que orientarán la forma de trabajar del Centro.

Es un documento que ayuda a establecer prioridades, que se han de concretar en la Programación General Anual (PGA) de cada curso y en las programaciones de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse.

En definitiva, es el documento que da unidad de criterio a la actuación de la organización escolar.

En el caso de nuestro Centro, como centro específico de FP, este documento recogerá también las medidas que nos permitan formar profesionales cualificados, capaces de enfrentarse de forma solvente a los nuevos retos tecnológicos y sociales que se plantearán en el futuro.

Del mismo modo, reflejará las estrategias y herramientas que permitirán a nuestros alumnos desarrollarse íntegramente como personas adaptándose y actuando de forma resolutiva, creativa y emprendedora.

2. SEÑAS DE IDENTIDAD.

GLOBAL FORMACIÓN PROFESIONAL es un centro de Formación Profesional privado situado en la comunidad autónoma de Extremadura, en la comarca de la Serena.

Nuestro centro está emplazado en la ciudad de Don Benito, en pleno corazón de las ricas Vegas Altas del Guadiana. En el casco urbano, el centro se ubica al sureste de la ciudad, en una zona de importante desarrollo urbanístico. Nuestras modernas instalaciones están adaptadas a las normas de construcción, accesibilidad y de formación más exigentes.

En **GLOBAL FORMACIÓN PROFESIONAL** entendemos la F. P. como un proceso de enseñanza – aprendizaje en el que es fundamental una estrecha relación entre el centro formativo y las empresas del sector correspondiente, a fin de preparar a nuestro alumnado en aquellos aspectos que más demanda el entorno laboral. Para conseguirlo, nuestro Centro está dotado con las más **modernas tecnologías educativas**. Las aulas disponen de pizarras digitales y se cuenta con ordenadores para su uso por parte de nuestro alumnado. Todo ello bajo la supervisión del **profesorado cualificado**, apoyado con los recursos y materiales didácticos precisos que facilitan un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo y gratificante.

Como centro de FP, nuestra **relación con las empresas** es fundamental para la formación de nuestros alumnos. Tenemos innumerables convenios con empresas que facilitan su integración en el mundo laboral y que, en muchas ocasiones, suponen el acceso a su primera experiencia profesional. Adecuarnos al mundo de las empresas y a sus demandas es uno de nuestros principales objetivos.

Consideramos que las **actividades extracurriculares** son tan importantes para la formación de nuestros alumnos como las estrictamente académicas y por eso fomentamos la realización de cualquier tipo de actuación que pueda hacer crecer personalmente a nuestros alumnos, mediante visitas a diferentes empresas del entorno y excursiones organizadas.

Escuchamos a nuestros alumnos y les hacemos participar activamente en la vida del Centro a través de sus representantes.

2.1. OFERTA FORMATIVA.

Nuestra oferta formativa consiste en Ciclos Formativos de GRADO SUPERIOR Y GRADO MEDIO en las Familias Profesionales de:

- Sanidad.

- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

FAMILIA DE SANIDAD:

- **1. CFGS. IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR. (LOE).** (DECRETO 267/2015, de 7 de agosto, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SAN3-5

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en obtener registros gráficos, morfológicos o funcionales del cuerpo humano, con fines diagnósticos o terapéuticos, a partir de la prescripción facultativa utilizando equipos de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, aplicando protocolos de radioprotección y de garantía de calidad, así como los establecidos en la unidad asistencial.

Identificación del título

El Título de Grado Superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.
- Nivel: Grado Superior.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Sanidad.
- Referente europeo: CINE-5b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
1. Imagen para el Diagnóstico SAN627_3 (Real Decreto 887/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC2078_3: Gestionar el área técnica de trabajo en una unidad de radiodiagnóstico y/o de medicina nuclear.
- UC2079_3: Preparar al paciente de acuerdo a las características anatomofisiológicas y patológicas, en función de la prescripción, para la obtención de imágenes.
- UC2080_3: Obtener imágenes médicas utilizando equipos de radiografía simple, radiografía con contraste y radiología intervencionista.
- UC2081_3: Obtener imágenes médicas utilizando equipos de tomografía computarizada (TAC) y colaborar en exploraciones ecográficas (ECO).
- UC2082_3: Obtener imágenes médicas utilizando equipos de resonancia magnética (RM).
- UC2083_3: Obtener imágenes médicas y estudios funcionales utilizando equipos de medicina nuclear: gammagrafía simple, tomografía de emisión de fotón único (SPECT y SPECT-TAC)
- UC2084_3: Obtener registros de imagen metabólica/molecular del cuerpo humano con fines diagnósticos, utilizando equipos detectores de emisión de positrones (PET y PET-TAC).
- UC2085_3: Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear.
- UC2086_3: Aplicar normas de radioprotección en unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

1. Radioterapia SAN127_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero).
 - UC0388_3: Gestionar una unidad de radioterapia.
 - UC0390_3: Utilizar las radiaciones ionizantes de acuerdo a las características anatómicas y fisiopatológicas de las enfermedades.
 - UC0391_3: Asistir al paciente durante su estancia en la unidad de radioterapia.
 - UC0394_3: Realizar los procedimientos de protección radiológica hospitalaria, bajo la supervisión del facultativo.

2. CFGS. HIGIENE BUCODENTAL. (LOE)

(DECRETO 278/2015, de 11 de septiembre, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SAN3-4

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en promover la salud bucodental de las personas y de la comunidad, mediante el desarrollo de actividades preventivas y técnico-asistenciales que incluyen, la exploración, la evaluación, la promoción y la realización de técnicas odontológicas en colaboración con el odontólogo o médico estomatólogo. Como miembro de un equipo de salud bucodental realizará su actividad profesional con criterios de calidad, seguridad y optimización de recursos.

Identificación del título

El Título de Grado Superior en Higiene Bucodental queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Higiene Bucodental.
- Nivel: Grado Superior.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Sanidad.
- Referente europeo: CINE-5b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
 1. Higiene bucodental SAN489_3 (Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1591_3: Gestionar el área de trabajo en un gabinete bucodental.
 - UC1592_3: Identificar las características anatómicas, fisiológicas y patológicas del aparato estomatognático para su valoración y registro.
 - UC1593_3: Explorar el estado de salud bucodental de los pacientes/usuarios de los servicios de salud, con fines epidemiológicos e intervenir mediante actuaciones directas.
 - UC1594_3: Evaluar la salud bucodental de las personas y de la comunidad, mediante actividades de vigilancia epidemiológica.
 - UC1595_3: Fomentar la salud bucodental de las personas y de la comunidad, mediante actividades de educación sanitaria y promoción de la salud.
 - UC1596_3: Realizar las técnicas odontológicas propias, delegadas o de ayuda dentro del equipo de salud bucodental.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:

No tiene.

3. CFGS. LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO. (LOE)

(DECRETO 121/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SAN3-6

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en realizar estudios analíticos de muestras biológicas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, aplicando las normas de calidad, seguridad y medioambientales establecidas, y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución y al tratamiento de la enfermedad, así como a la investigación, siguiendo los protocolos establecidos en la unidad asistencial.

Identificación del título

El Título de Grado Superior en Laboratorio clínico y biomédico queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Laboratorio clínico y biomédico.
- Nivel: Grado Superior.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Sanidad.
- Referente europeo: CINE-5b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
1. Laboratorio de análisis clínicos SAN124_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0369_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de análisis clínicos.
 - UC0370_3: Realizar los procedimientos de las fases preanalítica y postanalítica en el laboratorio clínico.
 - UC0371_3: Realizar análisis de bioquímica clínica en muestras biológicas humanas.
 - UC0372_3: Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.

- UC0373_3: Realizar análisis hematológicos y genéticos en muestras biológicas humanas y procedimientos para obtener hemoderivados.
 - UC0374_3: Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:
1. Anatomía patológica y citología SAN125_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero):
 - UC0375_3: Gestionar una unidad de un laboratorio de anatomía patológica y citología.
 - UC0381_3: Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo.
 2. Ensayos microbiológicos y biotecnológicos QUI020_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional):
 - UC0055_3: Realizar ensayos biotecnológicos, informando de los resultados.

4. CFGM. EMERGENCIAS SANITARIAS. (LOE)

(DECRETO 175/2013, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 171/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SAN2-3

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en trasladar al paciente al centro sanitario, prestar atención básica sanitaria y psicológica en el entorno prehospitalario, llevar a cabo actividades de teleoperación y teleasistencia sanitaria, y colaborar en la organización y desarrollo de los planes de emergencia, de los dispositivos de riesgo previsible y de la logística sanitaria ante una emergencia individual, colectiva o catástrofe.

Identificación del título

El Título de Grado Medio en Emergencias sanitarias queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Emergencias sanitarias.
- Nivel: Grado Medio.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Sanidad.
- Referente europeo: CINE-3b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
 1. Transporte sanitario SAN025_2. (R.D. 295/2004, 20 febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
 - UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
 - UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
 - UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
 2. Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes SAN122_2. (R.D. 1087/2005, 16 septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0360_2: Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
 - UC0361_2: Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
 - UC0362_2: Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
 - UC0072_2: Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:

No tiene.

5. CFGM. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA. (LOGSE)

(REAL DECRETO 558/1995. de 7 de abril. por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.)

Clave: SAN21

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros

sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.

Identificación del título

El Título de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Nivel: Grado Medio.
- Duración: 1400 horas.
- Familia Profesional: Sanidad.
- Referente europeo: CINE-3b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
 1. Preparar los materiales y procesar la información de la consulta/unidad, en las áreas de su competencia.
 2. Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente.
 3. Cuidar las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material/instrumental sanitario utilizado en las distintas consultas/unidades/servicios.
 4. Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente/cliente, realizando, a su nivel, la aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
 5. Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud bucodental.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:

No tiene.

FAMILIA SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

1. INTEGRACIÓN SOCIAL (LOE)

(DECRETO 221/2014, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SSC3-3

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en programar, organizar, implementar y evaluar las intervenciones de integración social aplicando estrategias y técnicas específicas, promoviendo la igualdad de oportunidades, actuando en todo momento con una actitud de respeto hacia las personas destinatarias y garantizando la creación de entornos seguros tanto para las personas destinatarias como para el profesional.

Identificación del título

El Título de Grado Superior en Integración Social queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Integración Social.
- Nivel: Grado Superior.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Servicios Socioculturales Y A La Comunidad.
- Referente europeo: CINE-5b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
1. Educación de habilidades de autonomía personal y social SSC090_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0252_3: Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social.
 - UC0253_3: Desarrollar las intervenciones dirigidas al entrenamiento y a la adquisición de habilidades de autonomía personal y social.
 - UC0254_3: Establecer, adaptar y aplicar sistemas alternativos de comunicación.
2. Mediación comunitaria SSC324_3 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1038_3: Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención.
 - UC1039_3: Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales.
 - UC1040_3: Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos.

- UC1041_3: Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.
 - UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
3. Inserción laboral de personas con discapacidad SSC323_3 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1034_3: Gestionar la información sobre los recursos sociolaborales y formativos y colaborar en el análisis de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
 - UC1035_3: Realizar las intervenciones dirigidas al entrenamiento para la adquisición y desarrollo de habilidades sociolaborales en las personas con discapacidad.
 - UC1036_3: Apoyar en el proceso de inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
 - UC1037_3: Efectuar el seguimiento de la inserción sociolaboral con la empresa, el usuario y su entorno personal.
4. Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad. SSC450_3 (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1448_3: Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
 - UC1449_3: Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
 - UC1450_3: Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.
 - UC1451_3: Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
 - UC1452_3: Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:
1. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos. SSC_444_3. (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio):
- UC1427_3: Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia.
 - UC1428_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.
2. Dinamización comunitaria SSC321_3 (Real Decreto 1368/07, de 19 de octubre de 2007):
- UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
 - UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.

2. PROMOCIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO. (LOE)

(DECRETO 13/2015, de 10 de febrero, por el que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.)

Clave: SSC3-5

PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

La competencia general de este título consiste en: programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

Identificación del título

El Título de Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Promoción de Igualdad de Género.
- Nivel: Grado Superior.
- Duración: 2000 horas.
- Familia Profesional: Servicios Socioculturales Y A La Comunidad.
- Referente europeo: CINE-5b. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Unidades de competencia

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:
1. Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: SSC451_3 (Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1453_3: Promover y mantener canales de comunicación en el entorno de intervención, incorporando la perspectiva de género.
 - UC1454_3: Favorecer la participación de las mujeres y la creación de redes estables que, desde la perspectiva de género, impulsen el cambio de actitudes en la sociedad y el «empoderamiento» de las mujeres.

Proyecto Educativo del Centro- Global Formación Profesional

- UC1582_3: Detectar e informar a organizaciones, empresas, mujeres y agentes del entorno de intervención sobre relaciones laborales y la creación, acceso y permanencia del empleo en condiciones de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - UC1583_3: Participar en la detección, análisis, implementación y evaluación de proyectos para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - UC1584_3: Detectar, prevenir y acompañar en el proceso de atención a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.
2. Dinamización comunitaria SSC321_3 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:
- UC1020_3: Establecer y mantener relación con los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
 - UC1021_3: Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
 - UC1022_3: Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
 - UC1023_3: Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
 - UC1024_3: Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
 - UC1025_3: Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
 - UC1026_3: Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:
- No tiene.

3. LÍNEA EDUCATIVA.

3.1. OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo fundamental de la educación es dar respuesta a la evolución que se está produciendo en una sociedad cada vez más cambiante, más global y más abierta y participativa, formando personas autónomas, críticas, con pensamiento propio, que se adapten a esta transformación con actitudes que muestren autoconfianza, curiosidad, iniciativa y espíritu emprendedor.

El sistema educativo ha de crear las condiciones que permitan al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, así como su participación efectiva en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación y debe posibilitar tanto el aprendizaje de cosas distintas como la enseñanza de manera diferente, para poder satisfacer a unos alumnos y alumnas, que han ido cambiando con la sociedad.

Es importante preparar a los alumnos para entender los cambios que se están produciendo a un ritmo vertiginoso en nuestra sociedad, enseñarles a aprovechar las oportunidades, a innovar para el futuro y a gestionar la complejidad a través de la cooperación.

Debemos focalizar nuestra atención en lo que es realmente importante para poder gestionar el presente y prepararnos para el futuro, dando un sentido a nuestro trabajo como docentes.

La clave para un sistema educativo de calidad son la equidad y la calidad. No es imaginable un sistema educativo eficaz en el que no sea una prioridad eliminar cualquier tipo de desigualdad.

Es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. La educación es cada vez más determinante y es necesario valorar que el proceso de aprendizaje no se termina en el sistema educativo, sino que se proyecta a lo largo de toda la vida de la persona.

En el caso de un centro de **Formación Profesional** como el nuestro, también debe considerarse como objetivo prioritario la capacitación profesional que permita a los alumnos incorporarse al mundo laboral con las competencias técnicas requeridas por las empresas.

Así pues, los **OBJETIVOS GENERALES** que pretendemos alcanzar con nuestra acción educativa son:

1. El pleno desarrollo de la **personalidad y de las capacidades** del alumnado.
2. La transmisión y puesta en práctica de **valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
3. La educación en el **respeto de los derechos y libertades** fundamentales, en la **igualdad** de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y **no discriminación** de las personas con discapacidad.
4. La preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las **competencias sociales y cívicas** en las que se primen la colaboración y el trabajo en equipo y en las que se valoren la mezcla de competencias y conocimientos diversos, que aprendan a vivir en sociedad
5. La práctica y formación en el **autoaprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida**, que aprendan para saber y conocer.
6. La adquisición de **hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, así como de **conocimientos científicos y técnicos**.
7. La capacitación para el ejercicio de **actividades profesionales**.
8. La adquisición de **destrezas digitales** que nos permitan incorporar las TIC de forma generalizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para ello disponemos de una plataforma educativa.
9. Conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con cierta fluidez al menos en una primera **lengua extranjera**.
10. Revitalizar la opción del **aprendizaje profesional (FP)** como una opción formativa de primer orden, acorde con la voluntad de un desarrollo personal y profesional y en la que destaca su permeabilidad con el resto del sistema educativo.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Lograr que nuestro alumnado adquiera las **competencias profesionales** que faciliten su incorporación laboral, atendiendo a las exigencias del mercado actual, cada vez más cambiante, que aprendan a hacer.
2. Acercar el Centro a **las empresas** y viceversa teniendo en cuenta sus necesidades y las demandas del mercado laboral
3. Concienciar al alumnado de la importancia de adoptar **actitudes positivas** de responsabilidad, constancia y esfuerzo.
4. **Mejorar el rendimiento académico** de los alumnos.
5. Fomentar la **intervención activa y responsable del alumnado** en el funcionamiento del Centro.
6. Facilitar a los alumnos una **enseñanza globalizada** y su acceso al **mercado laboral internacional**.
7. Dotar a los alumnos de las **destrezas digitales y lingüísticas** que les permitan incorporarse con solvencia a un mercado laboral cada vez más tecnológico y globalizado.
8. Promover la adquisición de **habilidades digitales** y el uso de *la web del centro* y de las **redes sociales por parte de toda la comunidad educativa**.
9. **Modernizar los recursos didácticos** adaptándolos a la demanda y a las características de una enseñanza cada vez más tecnológica y digital.
10. **Adaptar y modificar los espacios** del instituto para que respondan a las necesidades y a las expectativas de un centro moderno y eficaz.

3.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1. Potenciación de la participación de los alumnos en la vida del Centro programando reuniones periódicas con los **delegados** de los cursos y los representantes de los alumnos para escuchar sus propuestas y atender sus dudas y sus quejas.
2. Obtención, a través de **cuestionarios a alumnos y profesores**, de datos que nos permitan conocer su grado de satisfacción con el funcionamiento del Centro y detección de puntos débiles donde realizar las oportunas intervenciones.

3. Desarrollo de cualquier actividad que potencie la **relación con las empresas** (encuentros, masterclass, charlas-coloquio, mesas redondas, jornadas empresariales, visitas, cursos...) para conseguir que los alumnos adquieran unas competencias profesionales acordes con las necesidades empresariales.

4. Fomento de la participación del **profesorado** en todos los cursos, seminarios, webinars, etc. que sean necesarios para su **actualización** técnica y metodológica.

5. **Coordinación**, a través de las reuniones necesarias, tanto presenciales como virtuales, de los Departamentos y los Equipos Docentes, para llevar a cabo acciones didácticas que permitan a los alumnos adquirir los contenidos fundamentales y las técnicas instrumentales necesarias para el correcto desempeño de sus labores profesionales.

4. ANALISIS DEL CONTEXTO

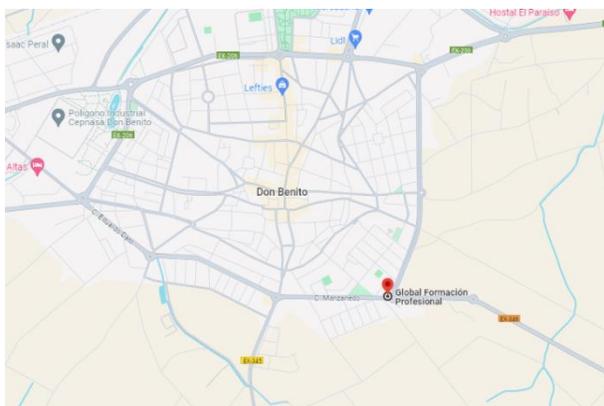
4.1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

Global Formación Profesional, es el único centro oficial de Formación Profesional en la comarca de las Vegas Altas con más de 9 años de experiencia reconocida. En la actualidad, Global oferta hasta 7 titulaciones oficiales y acoge en sus aulas a más de 150 alumnos

Nuestra oferta formativa contempla ciclos de grado medio y superior, tanto en modalidad presencial como a distancia. Todos ellos están homologados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de forma que nuestro alumnado se forma, se examina y alcanza su título oficial en nuestro centro.

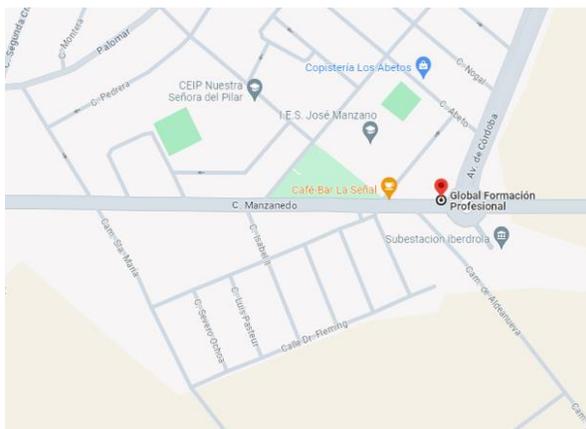
4.2. SITUACIÓN.

Nuestro centro está emplazado en la ciudad de Don Benito, en pleno corazón de las ricas Vegas Altas del Guadiana. En el casco urbano, el centro se ubica al sureste de la ciudad, en una zona de importante desarrollo urbanístico. Junto al I.E.S. JOSÉ MANZANO. Se dispone de una parada de Bus interurbano a 100 metros. Nuestras modernas instalaciones están adaptadas a las normas de construcción, accesibilidad y de formación más exigentes.



Nos encontramos en una zona de expansión que se prevé que va a tener un importante desarrollo empresarial en los próximos años, lo que es muy interesante para nuestro Centro ya que, debido a sus especialidades, encaja muy bien en un entorno empresarial. Esta situación favorecerá el contacto con empresas con las

Proyecto Educativo del Centro- Global Formación Profesional
que podremos colaborar en el futuro.



4.3. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

El Centro cuenta con tres edificios, uno principal que alberga las dependencias administrativas y de dirección, dependencias del profesorado, parte de las aulas de las familias profesionales de Sanidad y Servicios Socioculturales y a la comunidad, en concreto 3 aulas donde se imparten en horario diurno los primeros cursos de los ciclos formativos de grados superior de la rama sanitaria y en horario vespertino los primeros cursos de los ciclos formativos de grado medio de la rama sanitaria y de los ciclos de grado superior de la rama de servicios Socioculturales y a la comunidad, tal y como aparece reflejado en la Programación General Anual (PGA).

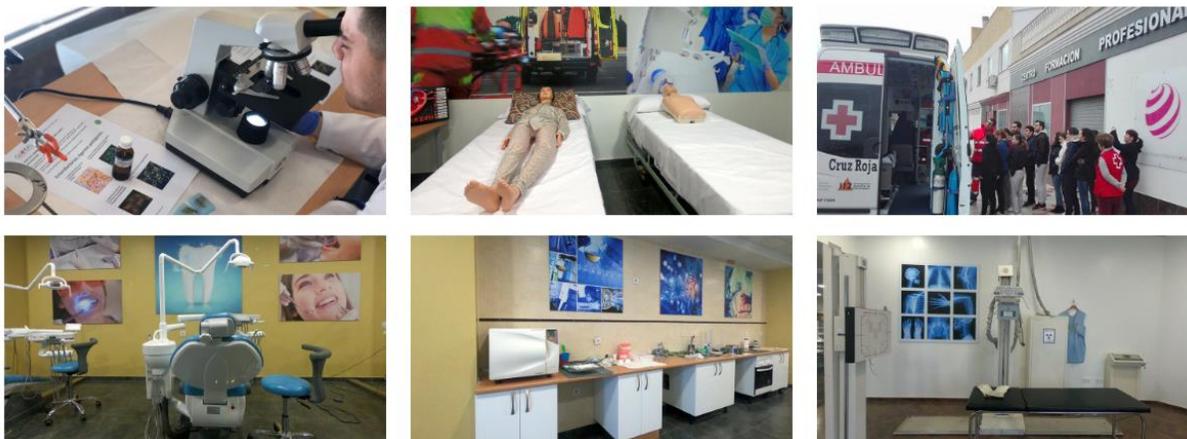
El edificio Anexo (Ubicado en la Avenida de Córdoba) está dividido en 3 aulas, zona de recepción y almacén donde se imparten las clases de los segundos cursos de los ciclos formativos.



Contamos con un Taller (Ubicado en la C/ Manzanedo) en el que se ubican los equipos de los diferentes ciclos formativos de la rama sanitaria, en concreto:

Proyecto Educativo del Centro- Global Formación Profesional

- Laboratorio Clínico y Biomédico, el cual consta de 5 microscopios ópticos, autoclave, balanza de precisión, estufa y diferente materia fungible (portaobjetos, cubreobjetos, pipetas, micropipetas, martaces...).
- Equipos de Higiene Bucodental, en concreto tres unidades dentales integradas, 3 sillas y diverso material (cubetas, alginato, cera en lámina...).
- Equipo de Técnicos en Imagen para el Diagnóstico, en concreto un equipo de Radiografía convencional, un equipo de radiografía simple portátil, un ecógrafo, chasis de pared, diversas placas, delantal y guantes plomados.
- Equipos para Cuidados Auxiliares de Enfermería: 2 mesas articuladas, una icubadora, equipos para medir, pesar, tensiómetros, sábanas, sillas móviles y diverso material fungible (sondas, jeringuillas, vendas, gasas, algodón, apósitos...).



Todas las aulas disponen de un proyector que se controla desde el ordenador del profesor y todas están equipadas con cámaras y elementos de sonido para la retransmisión de las clases por videoconferencia, si es necesario.

Todo el centro dispone de conexión WIFI.

En el curso 2017-18 se elaboró un Plan de Contingencia que contempla todas las posibles situaciones de emergencia y las medidas de seguridad necesarias para hacerles frente y que ha sido actualizado en diciembre del 2020.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

5.1. ORGANOS COLEGIADOS.

Claustro de profesores.

El Claustro de profesores lo forman **todos los docentes** que imparten clases durante el mismo curso académico y en tanto realicen su actividad en el instituto. Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre.

Las competencias del claustro son:

- Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

5.2. GESTION DE LA SECRETARÍA.

La secretaría del centro está situada en la parte derecha de la planta baja del edificio principal. Aquí se gestiona toda la documentación de los alumnos y también se ocupa de la custodia de la documentación oficial del Centro, respetando en todo momento las directrices establecidas en la Ley de Protección de Datos.

Los documentos que los alumnos necesitan para realizar sus gestiones administrativas se encuentran en la web del Centro <https://www.globalfp.es/>,

donde se publica además toda la información que puede ser de su interés a lo largo del curso.

5.3. FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO, TUTORES Y PROFESORES.

- DIRECTOR:

1. Matriculación del alumnado.
2. Horarios profesorado. (Junto a Gerencia)
3. Supervisar todas las convocatorias de los diferentes alumnos.
4. Dirigir las Juntas de Evaluación y obtener actas en convocatorias ordinarias y extraordinarias.
5. Gestionar las Convalidaciones, renunciaciones de convocatoria, anulación de matrícula y OMP. (Junto a Equipo Directivo)
6. Supervisar todos los envíos realizados por secretaría.
7. Supervisar todos los convenios FCT.
8. Coordinar a tutores de FCT y Proyecto.
9. Supervisar y realizar horarios de recuperaciones y evaluaciones.
10. Cierre del Plan de convivencia en Rayuela.
11. Recibir visitas de Inspección.
12. Recibir visitas de padres-madres.
13. Velar por que se cumpla PGA y Plan de convivencia.
14. Gestionar incidencias de alumnos- padres, para favorecer la convivencia del centro.
15. Impulsar la colaboración con las familias.
16. Resolver dudas de carácter académico. (Junto con Jefatura)

- 17.-Emitir certificados: certificados académicos, certificados de notas, claves profesorado, claves alumnado. (Junto con Equipo Directivo)

JEFE DE ESTUDIOS:

1. Matricular alumnado. (Junto con Dirección).
2. Horario profesorado. (Junto con Dirección).
3. Dirigir y controlar la plataforma Global.
4. Generar horarios de recuperaciones, evaluaciones.
5. Gestionar las Convalidaciones, renunciaciones de convocatoria, anulación de matrícula y OMP. (Junto con Equipo Directivo.)
6. Emitir certificados: certificados académicos, certificados de notas, claves profesorado, claves alumnado. (Junto con Equipo Directivo)
7. Resolver dudas de carácter académico. (Junto con Dirección).

SECRETARIO:

1. Emitir certificados: certificados académicos, certificados de notas, claves profesorado, claves alumnado. (Junto con Equipo Directivo)
2. Enviar documentación (convenios FCT, D.O.C., programaciones, memorias...)
3. Gestionar las Convalidaciones, renunciaciones de convocatoria, anulación de matrícula y OMP. (Junto con Equipo Directivo.)
4. Supervisar convenios FCT. (Junto con Dirección.)

TUTORES FCT Y PROYECTO.

1. Elaborar y gestionar convenios con empresas (Anexo 0-I). Una vez realizados se entregarán a secretaría.
2. Elaborar Anexo II, III, IV .

3. Realizar la distribución del alumnado en las diferentes empresas.
4. Reunir al alumnado cada 15 días para garantizar su seguimiento. (Anexo V).

TUTORES:

1. Conocer el funcionamiento de su grupo en los diferentes módulos.
2. Controlar casos especiales (alumnado que repita, convocatorias extraordinarias, OMP, online...)
3. Velar por que el clima de trabajo de su grupo sea el óptimo, atajando cualquier discusión previa consulta con Jefatura y dirección.

PROFESORES:

1. Garantizar un temario actualizado y acorde a las necesidades de cada alumnado.
2. Generar en Rayuela el cuaderno del profesor.
3. Detectar conflictos en aula. Comunicar a Tutor.

6. CONCRECIÓN CURRICULAR.

La concreción curricular que corresponde al nivel del PEC estaría basada en los objetivos establecidos, siguiendo siempre los currículos aprobados por la Comunidad de Extremadura. En el caso de un centro de formación profesional, como es el nuestro, cada **Departamento Didáctico y de Familia Profesional** establecerá la adecuación de sus programaciones a los objetivos que como Centro nos hemos planteado.

De la misma manera, establecerán sus criterios metodológicos y de organización de espacios y de tiempos: talleres, bloques horarios, etc., determinarán los procesos de evaluación y promoción, así como los criterios para evaluar y revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Todo ello se ajustará a la legislación vigente. Todos estos elementos se concretan cada curso escolar en las Programaciones Didácticas que se incluyen en la PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA).

7. ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La acción tutorial en nuestro centro se focaliza en dos aspectos fundamentales: la tutorización de la **FCT** y la de los alumnos del **CFGM Y CFGS**.

Los objetivos primordiales de la acción tutorial son

1. Facilitar al alumnado toda la **información** necesaria para el desarrollo de su especialidad, estableciendo paralelismos entre la vida laboral y la formativa.
2. Celebrar las **entrevistas y/o reuniones** necesarias con los alumnos y con los padres que así lo demanden y habilitar los medios necesarios para dar una posible solución a sus demandas.
3. Llevar un **control de las comunicaciones** realizadas a las familias/tutores, especialmente con los alumnos menores de edad de los Ciclos de Grado Medio.
4. Establecer **mecanismos de encuentro y comunicación** entre los equipos docentes, los tutores y los alumnos.

7.1 Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Una de las características que define a un centro de FP es el módulo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** que realizan todos los alumnos en el último trimestre del 2º curso (salvo la CFGM de Cuidados Auxiliares de Enfermería que lo tiene en la primera evaluación del segundo curso). Este módulo consiste en un período de prácticas de 400 horas en una empresa del sector.

Tenemos numerosos convenios firmados con empresas de reconocido prestigio en los distintos sectores, que colaboran con nosotros en la formación práctica de nuestros alumnos. Este período suele representar para muchos de ellos el trampolín para entrar en el mundo laboral ya que, en su mayoría, reciben ofertas de trabajo de las empresas donde han realizado las prácticas. Dichas empresas son el Hospital Don Benito- Villanueva, Hospital Parque Vegas Altas, Quironsalud, y diversas clínicas dentales del entorno, residencias de ancianos entre otras muchas empresas.

Es importante destacar aquí la labor de los tutores de FCT quienes, gestionan un volumen ingente de trabajo para poder conseguir que todos los alumnos realicen su

período de prácticas y verifican con el tutor de la empresa su desarrollo. Al igual que la firma de nuevos Convenios, mediante los Anexo O,I encontrados en educarex.

Las empresas en general aprecian mucho el trabajo de nuestros alumnos y consideramos que este módulo es el colofón que completa su formación y los pone en contacto con el mundo real del trabajo. Para los alumnos este módulo es fundamental en los estudios que realizan.

7.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN EN VALORES.

En el Centro se presta especial atención a los temas transversales relacionados con los valores éticos y siempre se realizan actividades de concienciación con respecto a distintos problemas de nuestra sociedad, violencia de género, derechos humanos, orientación y diversidad sexual, ciberbullying y seguridad en las redes sociales, alcoholismo y policonsumo, etc.,

Además, se llevan a cabo otra serie de actividades de interés social y cultural como concursos para celebrar Halloween, el día del libro, el día mundial del turismo o campañas de donación de sangre, etc. Se celebra el día de los derechos humanos, 10 de diciembre, con un concurso de vídeos.

8. RELACIONES CON EL ENTORNO.

8.1. AYUNTAMIENTO.

Las relaciones con el Ayuntamiento de Don Benito, son habituales y directas, colaborando conjuntamente en diversos proyectos relacionados con la cultura, la educación y la prevención. Existe una comunicación fluida.

8.2. FAMILIAS.

La relación de Global F.P. con las familias de los alumnos menores de edad es fluida. Se mantienen contactos periódicos con ellas a través de los tutores y profesores en los grupos de Cuidados Auxiliares de Enfermería. También se informa a los padres de alumnos de otros cursos que así lo requieran.

Se convoca siempre una reunión a comienzos del curso escolar, con objeto de promover el conocimiento mutuo y favorecer la detección temprana de problemas y conflictos, sin perjuicio de otras reuniones que se realizan a lo largo del curso dependiendo de las necesidades.

8.3. EMPRESAS.

La relación de GLOBAL F.P. con las empresas es un elemento esencial en la actividad educativa por tratarse de un centro de Formación Profesional, lo cual supone una relación institucional con las empresas en las que los alumnos cursan el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Esta relación se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de las competencias del profesor tutor de la FCT.

Estas relaciones proporcionan además a nuestros alumnos la posibilidad más inmediata de inserción laboral y profesional. En este sentido existe en el Centro una bolsa de trabajo que gestiona las ofertas que pueden ser de interés para los alumnos del centro.

9. Anexos:

ANEXO 1: Plan de Convivencia.

ANEXO 2. Plan de trabajo para el bienestar y la protección del alumnado.

ANEXO 3. Plan de igualdad de género.

ANEXO 4. Regulación de uso de dispositivos electrónicos de uso personal.

ANEXO I: PLAN DE CONVIVENCIA.**1. INTRODUCCIÓN // JUSTIFICACIÓN**

Dada la estructura de la sociedad actual, la institución educativa comparte su función socializadora con la familia, los grupos de iguales, el entorno del barrio o pueblo, los medios de comunicación... y, por lo tanto, hay que ajustar las expectativas puestas en el papel de la escuela a la realidad de su papel en la sociedad. Es por esto que cada vez se hacen más necesarias una investigación y una respuesta acerca de los conflictos reales que se dan en los centros pedagógicos.

Las relaciones de convivencia en las escuelas y en los institutos de secundaria han adquirido un notable protagonismo; asimismo, es un tema en el que ha insistido mucho la tradición psicopedagógica desde varias décadas y desde una amplia variedad de enfoques teóricos debido a su incidencia en la formación del individuo como agente personal y social.

El enfoque de actuación que se da en Global Formación Profesional no es ajeno a todo este tipo de problemática actual, en la que se ve una necesaria intervención de los centros educativos en la prevención e intervención de los conflictos escolares; promoviendo una cultura que facilita el tratamiento eficaz de los mismos, con el objeto de que éstos se traduzcan en un refuerzo del clima escolar. Para ello, se impulsarán intervenciones positivas en este ámbito, desde el profesorado y con ayuda del alumnado, estableciendo un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en nuestro centro, ayudando al alumnado a ser mujeres y hombres de paz y convivencia no sólo escolar sino también social.

El actual Plan de Convivencia de nuestro centro educativo surge por la necesidad de adaptarlo a los nuevos mecanismos de gestión que en él se están llevando a cabo, como una respuesta más a la realidad sociocultural que existe en el contexto en el que está ubicado.

El trabajo que llevamos a cabo en relación a conseguir un adecuado clima de convivencia en el centro educativo, abarca desde las actividades de tutoría en las aulas hasta el propio espacio de convivencia, esto hace que sea indispensable que busquemos en todo momento la implicación, no sólo del profesorado del centro, sino también del alumnado y de sus familias, de ahí la necesidad de una difusión de los mecanismos que aplicaremos en este curso académico, buscando un consenso y unos objetivos comunes que deben formar parte de la propia educación.

Perseguimos como objetivo fundamental, mejorar la convivencia en nuestro centro, introduciendo cambios en la metodología de trabajo, de tal manera que se pueda establecer un plan de convivencia funcional y efectivo, incluyendo nuevas estrategias que desarrollen el respeto y la tolerancia como elementos indispensables en la relación con los demás. Estas estrategias deben seguirse de una manera sistemática, y analizarlas en función de su grado de efectividad, incluyendo aquellas modificaciones que beneficien su mejora.

Cada profesor puede establecer los mecanismos que considere más efectivos, pero el centro es una realidad global, de tal manera que surge la necesidad de elaborar en papel, un documento que permita la coordinación y el planteamiento de aquellas medidas que se lleven a cabo, con la finalidad de organizar el propio centro en referencia a las mismas, ya que sobre ellas se debería asentar la educación en valores.

Dado que en cada curso académico nuestros alumnos son diferentes, y asentándonos en el principio de individualización, es muy importante que este documento se revise y se actualice de manera periódica, buscando su propia funcionalidad, ya que según los resultados, alumnos, familias, profesores... los mecanismos de gestión de la convivencia pueden cambiar o modificarse. Estas actuaciones se tienen que desarrollar en el centro y se recogerán en este documento. Las medidas que modificaremos e incorporaremos en el presente curso académico serán los siguientes:

- Mejora del espacio de Convivencia
- Diversas actuaciones anuales que fomenten la convivencia (Día del Centro)
- Trabajo en tutorías; una serie de actividades que se desarrollarán en el aula y que tendrán como objetivo fundamental la educación en valores, aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales y en el respeto hacia los demás, elementos que favorecen la convivencia tanto en el centro como en todos los contextos de desarrollo de nuestros alumnos.
- Además, se llevará a cabo la redacción del protocolo de actuación con respecto al alumno, recogido en el ROFC.

Todos estos elementos supondrán una labor de difusión y de implicación, por lo que será muy importante promover la aceptación de este documento por parte de toda la comunidad educativa, ya que deben situarse en la propia práctica docente y siempre partiendo de las bases filosóficas y educativas de nuestro centro. Debe ser un compromiso asumido por todos. Todas las medidas se ajustarán al plan de contingencia generado por la situación de pandemia que nos atañe.

2. FUNDAMENTOS LEGALES Y MARCO TEÓRICO

A) FUNDAMENTOS LEGALES

- REAL DECRETO 50 / 2007 SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- R.O.F. Reglamento de Organización y funcionamiento

B) MARCO TEÓRICO. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS Y FILOSÓFICOS

La convivencia en el aula es la clave para un buen desarrollo personal y social del alumno. Las buenas relaciones en la clase (relación profesor-grupo de alumnos, alumno-alumno, alumno-clase) es un estímulo que favorece el conocimiento entre diferentes miembros del grupo-clase y el enriquecimiento mutuo, tanto de cara al desarrollo intelectual como social y afectivo.

Esta convivencia se fundamentará en las siguientes características:

- Se concretará en unas normas conocidas y consensuadas por todos.
- Creemos que la mera aplicación de un código no es una acción educativa y que los conflictos deben ganarse pactando y no ganando.
- Entendemos la disciplina como la habilidad básica de la socialización y como habilidad que es, se puede aprender trabajándola. Su aprendizaje, terminaría en la autodisciplina y a eso tendemos.

Para profundizar en este concepto de disciplina, partimos del análisis y reflexión de dieciséis tesis concretas a trabajar individual y colectivamente con los alumnos. Hemos aprobado un protocolo de actuación, que tiene la vocación del diálogo, de la reflexión, del compromiso en las soluciones, de las decisiones educativas, del convencimiento de que todo lo que mejore el clima general del centro es prevenir...

DIECISÉIS TESIS SOBRE LA DISCIPLINA

Muchos de los problemas que presenta la diversidad están relacionados con la disciplina. Éste es un tema que merece la máxima atención. No es casual que el alumnado con menos habilidades escolares sea el que más problemas provoca.

Como siempre suspenden y no tienen éxito en las tareas escolares se convierten en gandules y distorsionadores.

Una primera cuestión que debemos plantearnos es si los profesores y profesoras de Secundaria nos hemos de preocupar por educar o forjar una disciplina entre nuestros alumnos, o bien si ésta es una faceta de la persona que debemos dar por supuesta. Tradicionalmente, en la Secundaria impera la segunda postura: si un alumno o alumna no sabe un contenido, se le enseña, pero si no sabe comportarse se le expulsa. ¿ Esto significa que enseñar a comportarse no forma parte de nuestros objetivos?.

Entendemos la disciplina como la habilidad básica de la socialización, y la adaptación y aceptación social son frutos de ésta. Y se trata de una habilidad que hay que trabajar, **porque se puede aprender**. Es preciso ayudar a los alumnos a pasar a estadios cada vez más evolucionados. El último de ellos, sería la **autodisciplina**.

Las 16 tesis

Tesis 1: El conflicto es una oportunidad educativa, no un estorbo que se debe eliminar

Esta edad, necesita de la aparición de conflictos para que el alumno pueda rehacer constantemente su autoimagen y posicionarse frente al mundo de los adultos. Muchos alumnos provocan conflictos porque quieren recibir seguridades que no tienen, y si nosotros, en lugar de trabajarlos e integrarlos, los intentamos eliminar y reprimir, resurgirán con más fuerza mañana.

Tesis 2: Los conflictos deben trabajarse pactando, y no ganando

Cuando un alumno o alumna provoca un problema de disciplina es preciso que lleguemos a un acuerdo con él o ella. Este acuerdo debe incluir una definición

compartida del problema y una medida para superarlo. Siempre conviene que el profesor y el alumno trabajen como colaboradores, y no como enemigos.

Tesis 3: Mucho mejor unas pocas normas que un minucioso y extenso código normativo

Las normas claras, como «Yo explicaré 15 minutos y vosotros estaréis absolutamente callados (aunque no escuchéis)» son mejores que un «Os avisaré si habláis. Al tercer aviso tendrás una falta grave. A las tres faltas graves será una expulsión y con tres expulsiones... etc.». La primera norma es clara, y pretende que se pueda explicar un concepto, de forma que los que quieran aprender lo puedan hacer. No obliga a escuchar y da opciones y responsabilidades. Saber estar callado 15 minutos, por ejemplo, es un aprendizaje previo a cualquier aprendizaje de tipo académico.

Tesis 4: Todo el profesorado tiene poder, pero no todos poseen autoridad

La autoridad sólo te la puede dar el propio alumnado. Emanada de la coherencia y de la convicción con la que se ejerce el papel de educador. El alumnado rápidamente detecta si el profesor posee una teoría coherente sobre la disciplina. La disciplina que ayuda, gusta y es aceptada; la que reprime resulta odiosa.

Tesis 5: La persona responsable en las situaciones de indisciplina es el alumno o alumna

Por eso siempre hay que tirar la pelota a su terreno e intentar que tome decisiones. «Mira, no paras de hablar. ¿Qué piensas hacer?» Puede parecer algo ingenuo, pero da resultado. La respuesta más frecuente es encogerse de hombros y decir «Yo qué sé». El alumno cree que no es su problema: «Eres tú quien debe decirme lo que tengo que hacer: debes reñirme y castigarme, ¿no?», piensa. «Me gustaría que fueses tú quien lo arregle.

Tesis 6: Hay que tratar a cada alumno de diferente manera aplicando las mismas normas

Un centro educativo no puede limitarse a regular la convivencia, sino que ha de educar en la responsabilidad personal. La mera aplicación de un código no es una acción educativa. Por ello debe haber siempre una aplicación personal de la norma.. En caso de conflicto, necesita una ayuda personalizada, y no una dosis estandarizada de reglamento.

Tesis 7: Hay que trabajar el entorno en el que aparece el conflicto

Si un chico o chica provoca un problema y lo tratamos sólo a él, a menudo nos encontraremos con que no estamos actuando de manera eficaz.

A veces, los alumnos provocan problemas porque es lo que sus compañeros esperan de

ellos. Los han designado como payasos oficiales, o bien como provocadores o atrevidos.

«Muchos alumnos provocan conflictos sólo para sentirse importantes, para no

Tesis 8: Es preciso trabajar las pequeñas acciones

A menudo, ante un chico o chica conflictivo nos planteamos grandes objetivos: debe cambiar de actitud, tiene que ponerse a trabajar, debe mostrar interés por los estudios...

Sólo nos falta decir: ¡Debe ser otra persona! Conviene plantear pequeños objetivos que resulten factibles, para que el alumno tenga posibilidades de éxito.

Tesis 9: Mejor no insistir en lo que no funciona

Ningún médico aplicaría una doble dosis de medicamento cuando ve que el paciente reacciona mal ante una dosis simple

Tesis 10: Es mejor no delegar la autoridad

«Ya no sé qué hacer, e irás al jefe de estudios, o a la comisión de disciplina, o...».

Con esto se pierde autoridad (no poder). Otra cosa distinta es pedir ayuda o consejo.

Tesis 11: En un grupo cálido siempre hay menos conflictos que en uno frío

Los grupos cálidos son permisivos, distendidos, y se admite la diversidad de trabajos y acciones.

Tesis 12: Interpretar una conducta ayuda más que reprimirla

Si entendemos lo que nos dicen los alumnos y alumnas cuando provocan conflictos, estaremos más próximos a resolverlos que si nos limitamos a reprimirlos. Cada acto de rebeldía posee una significación; una payasada a mitad de la clase puede significar: «Hacedme caso», «Castígame, ríñeme, pero no me ignores»...

Tesis 13: Hay que censurar los hechos, no a las personas

Los alumnos y alumnas no son tontos, sino que hacen tonterías; no son mentirosos, sino que dicen mentiras; no son pasotas, sino que pasan de mi clase. ESTO ES MUY IMPORTANTE INTERIORIZARLO

Tesis 14: No castigues nunca si no crees que es absolutamente imprescindible

Tesis 15: Mejor manifestar sentimientos y razonamiento

Los alumnos entienden más los sentimientos que las razones. Y nosotros también. Mejor decir: «Hoy me he sentido muy mal cuando te he pedido que me permitieras

explicar la lección y tú no me has hecho caso», «Estoy preocupado por ti...», «Me gustaría que...», «Querría pedirte que me hicieras este favor...»,

«Entiendo que no te guste la clase, pero necesito por favor que...».

Tesis 16: Las decisiones debe tomarlas el alumno o alumna

Cuando encontramos alumnos desmotivados, pasotas y sin ninguna ilusión, conviene preguntarles qué piensan hacer en nuestras clases. A menudo se muestran sorprendidos.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El plan de convivencia tiene como **finalidad**:

Crear un clima de convivencia en el centro educativo que permita avanzar en la mejora de la enseñanza en su conjunto, alcanzar los fines de la actividad educativa, así como, avanzar en los principios de libertad, tolerancia y pluralismo.

La consecución de esta finalidad favorecerá el desarrollo pleno de los alumnos como futuros ciudadanos comprometidos con el bienestar y el progreso social.

Para alcanzar el **objetivo** señalado es necesario:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- b) Generar hábitos democráticos promoviendo la cultura de paz que facilite el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.

- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, reduciendo así la aplicación de medidas sancionadoras.

- d) Avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

4. PROTOCOLO RESPECTO A LOS ALUMNOS

TITULO III. DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. R.O.F. (Art. 14)

El proceso a seguir en las faltas cometidas por nuestro alumnado es el siguiente:

- ⊗ El profesor de área deja constancia del problema en el PARTE DE FALTAS para que el tutor y el Jefe de estudio, si así lo consideran, pueda hacer un buen seguimiento.

- ⊗ Hablar siempre PRIMERO con el alumno, para que **reflexione, explique** y se **comprometa** en la resolución del problema. **Censura el hecho y no a la persona:** ayudará a que el alumno reconozca su falta y reforzará tu autoridad. La responsabilidad de este paso le corresponde al profesor de área que haya tenido el problema con el alumno. Éste se lo comunicara verbalmente al tutor para su conocimiento y corresponsabilización.

- ⊗ Si no corrige y el problema persiste, el tutor/a y el profesor/a, convocará una reunión con los padres para explicarles la situación y pedir su colaboración para resolver el problema. En esa reunión se decidirán las actuaciones / medidas que se llevarán a cabo tanto a nivel escolar como familiar.

- ⊗ A partir de aquí si no se soluciona el problema o éste se considera de cierta gravedad interviene el Equipo directivo convoca a los padres, para que en una reunión conjunta con el profesor de área, profesor-tutor se deciden las medidas educativas y/o sanciones que tiene que cumplir el alumno. Se busca la corresponsabilización de todos y se deja constancia en el parte de incidencia con los acuerdos adoptados.

- ⊗ Comunicación por escrito advirtiendo de las posibles consecuencias que se derivan de su actitud tal y como se encuentre recogida en el RRI (Hasta entonces en el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo de 1995.

- ⊗ Corrección de la conducta aplicando la sanción correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de Derechos y Deberes de los alumnos, mediante convocatoria de la Comisión de Convivencia.

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

- De todo el proceso se dará cumplida información a la Jefatura de Estudio, mediante los partes oficiales y mediante comunicación oral.
- Las sanciones se registrarán por el R.D. de D y D. de los alumnos.
- Se dará información al equipo educativo del proceso, cuando el caso se considere importante por su gravedad y consecuencias, bien por escrito o bien convocando una reunión.
- El proceso ha de ser flexible. El desarrollo del protocolo y los pasos a dar, dependerá de cada caso.
- En todo el proceso se intenta que el alumno reflexione, analice, se autorresponsabilice. Sólo se habla de sanción cuando interviene el Equipo Directivo, cuando se trata de un hecho grave.
- Las características de este protocolo son que sea sencillo, claro y muy operativo.
- Se ha de buscar que este protocolo tenga una manera diferenciada de tratamiento para los alumnos del primer ciclo y los del segundo, teniendo en cuenta su madurez y responsabilidad.

5. PROPUESTA COORDINADORA DE BIENESTAR.

COORDINADORA DE BIENESTAR

Según Instrucción nº7/2022, de 9 de mayo, de la Secretaria General de Educación por la que se determina el proceso de designación de la persona coordinadora de bienestar y protección de los centros educativos, así como la concreción de funciones, se incluye en este Plan de Convivencia el ámbito de actuación y funciones, así como las actividades propuestas de dicho responsable dentro del Centro Global Formación Profesional.

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES.

La coordinadora de bienestar debe abarcar todas las actividades preventivas, en cualquiera de sus niveles, en relación a violencia entre iguales, física, sexual, psicológica y emocional. Para ello, su labor se recoge en las siguientes funciones:

- **Planificación:** coordinación con la dirección del centro educativo en relación al plan de convivencia y necesidad de fomentar una alimentación nutritiva y equilibrada en el alumnado.
- **Prevención:** se promoverán medidas de bienestar entre el alumnado, fomentando la cultura del buen trato. Así mismo, se mantendrá comunicación constante con el personal del centro y con el alumnado para mantener vías de resolución pacífica de conflictos.
- **Formación e intervención educativa:** se promoverán planes de prevención, detección precoz y protección dirigidos al personal del centro y al alumnado. Para ello, se informará al personal del centro sobre los protocolos de atención existentes en la comunidad autónoma de Extremadura. Igualmente, se coordinará con las administraciones educativas para los casos que requieran intervención por parte de servicios sociales u otras autoridades competentes.
- **Detección y alerta temprana de situaciones de riesgo:** la coordinadora se identificará como tal ante el personal del centro, el alumnado y todos los componentes del entorno educativo, siendo referente principal en las comunicaciones relacionadas con los hechos citados con anterioridad. Además, promoverá la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para realizar todas estas funciones, llevará a cabo una comunicación constante con:

- a) **Equipo directivo:** al ser los responsables últimos en protección del alumnado del centro.
- b) **Tutores y tutoras del centro:** de manera unitaria, trabajará en continuo con los tutores y tutoras de los diversos ciclos formativos, con el fin de coordinarse de manera adecuada a la hora de prever y resolver los casos que pudieran surgir a tal fin.

- c) **Equipos y departamentos:** por coincidencia en plan de convivencia, se mantendrán en contacto del mismo modo que con los tutores y tutoras.
- d) **Inspección educativa:** como fuente de apoyo en su labor y asesoramiento continuo.
- e) **Otros órganos relacionados con el centro educativo:** tanto en red interna (Consejo Escolar, Claustro Docente, Comisión de Igualdad...) como en red externa (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales...) se mantendrá una comunicación constante si surgiera algunos de los hechos.

2. ACTIVIDADES PROPUESTAS.

A fin de conseguir los objetivos marcados en la instrucción que rige al coordinador de bienestar, este se encargará de los diferentes niveles de prevención:

- **Prevención primaria:** cuyo fin es evitar los factores de riesgo y crear hábitos de interrelaciones saludables.
- **Prevención secundaria:** para identificar y gestionar los estados precoces de violencia.
- **Prevención terciaria:** cuyo objetivo es el evitar el agravamiento de las secuelas de las personas que sufren la violencia.

De este modo, las actividades que llevará a cabo la persona coordinadora de bienestar serán las siguientes:

<p>Asegurar que las acciones se realicen en el marco de la legislación sobre protección.</p>	<p>Se informará al personal del centro sobre los protocolos de actuación en este ámbito propuestos por la comunidad autónoma de Extremadura.</p>
<p>Gestionar la buena comunicación.</p>	<p>Ante cualquier indicio o señal de violencia dentro del ámbito</p>

	<p>educativo, la persona coordinadora se encargará de gestionar dicho caso con la mayor confidencialidad posible.</p>
<p>Superar los conflictos internos.</p>	<p>En coordinación con el tutor o tutora del alumno o alumna en situación de violencia, se propondrán acciones que favorezcan la desaparición de dicha conducta.</p>
<p>Establecer un marco de actuación sistemático con acciones preventivas.</p>	<p>Se propondrán actividades que engloben tanto al personal del centro como al alumnado, en materia de información sobre protección y comunicación de sucesos.</p>
<p>Fortalecer una cultura de protección y bienestar.</p>	<p>Se propondrá una metodología educativa que englobe valores de protección y bienestar, haciendo especial hincapié en el buen trato, el compañerismo, la empatía, el respeto y el trabajo en equipo.</p>
<p>Mejorar la escucha del alumnado.</p>	<p>Tanto los tutores y tutoras del centro, como la coordinadora de bienestar, informarán de su disponibilidad continua a la hora de comunicar cualquier acto que vulnere los valores citados en el</p>

	apartado anterior, siempre de manera confidencial.
Aumentar y medir el impacto de las acciones preventivas.	La coordinadora de bienestar valorará, trimestralmente, si las acciones preventivas que se han llevado a cabo han sido lo suficientemente adecuadas al contexto del centro.

Con el fin de mejorar la convivencia dentro del entorno educativo, la persona coordinadora de bienestar velará por el cumplimiento de todas las funciones y aplicaciones citadas con anterioridad, siendo flexible a la hora de realizar cualquiera de sus tareas siempre y cuando surja esa necesidad por parte del alumnado.

6. ANEXOS

6.1. ALUMNOS AYUDANTES

Pueden alegarse muchas razones que hacen necesaria la puesta en marcha de “Sistemas de Ayuda entre Iguales” en los centros educativos, que dan una respuesta a necesidades que aparecen en la práctica diaria: la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en nuestras aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes, y los ayudados y ayudadas y por ende, mayor disponibilidad para el aprendizaje.

En las aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnado con retraso en su aprendizaje, con riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas, que plantean un reto al profesorado. El aprendizaje cooperativo se está demostrando en la práctica como una herramienta eficaz para mejorar el clima de cooperación e interés por el aprendizaje y la superación de las dificultades de todos, para superar los problemas que se generan dentro de una estructura de aprendizaje competitiva o individualista entre los que quieren aprender y los que no... El Alumnado Ayudante es un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Los documentos que presentamos a continuación se basan en actuaciones que se están realizando en la actualidad en los nueve centros del Puerto de Santa María (Cádiz), pertenecientes a la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", que llevan a cabo el Proyecto "Redes de Convivencia". Los presentamos para que sirvan de orientación a aquellos centros y profesionales que deseen conocer, profundizar u optar por la implantación de esta medida dentro de su Plan de Convivencia.

- OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

Entre los objetivos de un Programa de Alumnado Ayudante, se pueden mencionar, entre otros, los siguientes:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Reducir los casos de acoso entre alumnos o alumnas.
- Disminuir la conflictividad y, con ello, la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela.

- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y educadoras y alumnado, mejorando la autoestima de todos los y las participantes en el programa.

- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.

- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

En definitiva, con este programa se pretende contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- CONDICIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE ALUMNOS AYUDANTES

Para poner en práctica esta medida educativa es necesario que haya sido incluida en el Plan de Convivencia del centro y aprobada por el Consejo Escolar. Asimismo, sería conveniente que se dieran las siguientes condiciones:

- Nombramiento de una persona responsable del proyecto.
- Creación de un equipo de profesores y profesoras que trabaje directamente en el Programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana del centro.
- Presentación del proyecto a las familias.
- Implicación y participación de suficiente alumnado.
- Introducción de un espacio horario para poder realizar el programa de formación inicial y para reuniones posteriores.
- Habilitación de un espacio para poder reunirse con periodicidad. El Plan de Convivencia debería recoger los objetivos del Programa, las personas responsables del mismo, cualidades y perfiles del Alumnado Ayudante y del alumnado al que iría dirigida esta medida, las actividades a realizar, los tiempos

y los espacios dedicados a las mismas, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

- COMISIÓN DE ALUMNOS-AYUDANTES

Los *alumnos-ayudantes*, *alumnos-tutores* o *círculo de amigos*, constituyen un programa educativo que trata de desarrollar en todos los participantes la capacidad de ayudar y ser ayudado como una dimensión fundamental de la convivencia.

Este programa se apoya en la convicción de que los alumnos constituyen un potencial fundamental para conocer la realidad de los problemas de la convivencia escolar y trata de ayudar a mejorar la convivencia mediante la implicación de los compañeros del centro que habitualmente adoptan un papel de no injerencia o de respaldo pasivo de los conflictos.

Detrás de la mejora efectiva de la convivencia, de la visibilidad de los problemas, de la prevención de los mismos, la ayuda entre iguales despierta la motivación de los alumnos participantes en el programa por el desarrollo de su propia competencia personal y social.

¿Quiénes son los alumnos-ayudantes?

Habitualmente los alumnos-ayudantes suelen ser dos o tres alumnos de cada grupo, que gozan de la confianza de sus compañeros y que están pendientes de apoyar a aquellos que se encuentran mal, que tienen dificultades de integración en el grupo.

Una vez elegidos, y después de un proceso de formación, el equipo de alumnos-ayudantes se reúne periódicamente con uno o dos profesores para analizar los conflictos que viven sus compañeros, buscando estrategias para ayudarles a afrontarlos.

En ocasiones, los conflictos que han observado presentan una dificultad que aconseja que sean comunicados a otras personas del centro, como el tutor o el coordinador de convivencia, para que colaboren en su solución.

Perfil del alumno-ayudante y principales conflictos que tratan.

El alumno-ayudante es la persona que da confianza, que le gusta escuchar e intenta ayudar a sus iguales, conoce los recursos del centro para resolver problemas graves, informa de su existencia y contenido a quienes lo necesiten, y deriva los problemas que superan su capacidad de actuación para que los resuelvan otras personas.

Entre los conflictos más frecuentes que estos tratan podemos destacar los siguientes:

- Problemas de integración en el grupo, aislamiento, rechazo, etc.
- Enfrentamientos: insultos, pequeñas agresiones entre compañeros.
- Malentendidos y rumores.

QUÉ NO ES

QUÉ ES

Chivato

Escucha

Cotilla

Habla con los aislados

Chismoso

Intenta ayudar

Alguien excepcional

Acompaña

Pelota

Está a disposición

El tonto

Se pone en el lugar del otro

Más que los demás	Media	• P equeña
Ayudante del profesor	Respeto la palabra	s extorsio nes
	Da confianza	• L os alumno s- ayudan tes pueden colabor ar con
	Anima	
	Se compromete	
	Deriva los problemas graves	

el delegado en la gestión de algunos problemas del conjunto de la clase: mal comportamiento, divisiones en el grupo, etc.

Funciones y valores de los alumnos-ayudantes

Funciones:

Son agentes prosociales, cuyas funciones están orientadas hacia lo individual y lo social. Su ámbito de actuación puede ser tanto el trabajo del aula, las distintas actividades del centro o las extraescolares. Así, un alumno o alumna ayudante puede explicar a otro algunas actividades de clase, incluirle en un grupo de amigos y amigas, acompañarle en su vuelta a casa, visitarle si estuviera enfermo y llevarle apuntes, ayudarle en la organización y planificación de sus tareas, ir al cine con él...

Algunas funciones del Alumnado Ayudante son:

- Escuchar a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes. No aconsejar ni enjuiciar.

- Animar a sus compañeros a que se sientan capaces de afrontar sus dificultades.
- Acompañar, sobre todo a aquellos compañeros que se encuentran aislados, que no tienen amigos en el grupo.
- Estar a disposición de todo aquel que pueda requerir su ayuda.
- Acoger a los nuevos integrantes del grupo, especialmente a aquellos que tienen más dificultades para integrarse, por su cultura, su lengua o su carácter.
- Detectar los posibles conflictos y discutirlos en las reuniones periódicas para buscar formas de intervenir antes de que aumenten.
- Informar a los compañeros sobre los recursos que pueden utilizar para resolver sus dificultades.
- Mediar en aquellos casos que corresponda, bajo la supervisión de los profesores coordinadores del equipo, realizando mediaciones no formales.
- Derivar aquellos casos en los que la gravedad aconseje la intervención de otras personas.
- Velar por el clima de convivencia del centro.

Valores:

- *Confidencialidad*: mantener en silencio las intimidades o dificultades de las personas a las que brindan ayuda.
- *Compromiso*: tanto con el equipo como a través de su actitud de ayuda. Puede ser que tenga que obrar bien hacia compañeros con los que mantienen una relación difícil.
- *Respeto*: respetar siempre a los compañeros que quieren su acompañamiento. Respetar la imagen que deben dar ante los demás. Actuar de acuerdo con lo que promulga.

- *Solidaridad*: ser solidario hacia el dolor, dificultad, debilidad, diferencia del otro. Respetar las diferencias y buscar el encuentro en vez de la lucha.
- *Disponibilidad*: permitir su presencia cuando se le requiera. Hacer que los demás de verdad crean que se está dispuesto a escucharles y ayudarles.
- *Justicia*: respeto y protección a las necesidades y derechos fundamentales de toda persona.

Formación de los alumnos-ayudantes

La formación inicial a los alumnos-ayudantes se hace en varias sesiones y se completa en las sesiones de seguimiento que realizan con los profesores acompañantes.

Los objetivos de la formación son:

- Analizar algunos problemas de convivencia que se producen en el centro.
- Promover la ayuda y apoyo entre compañeros.
- Capacitar a los alumnos en habilidades de escucha.
- Capacitar a los alumnos en la realización de mediaciones no formales como estrategias para el tratamiento de conflictos.
- Identificar y acordar los valores y principios que informan el servicio de ayuda.
- Favorecer la intervención de los alumnos-ayudantes en los conflictos interpersonales de un grupo.
- Crear el equipo de todos los alumnos-ayudantes del centro.
- Conocer los distintos recursos que el centro tiene para ayudar a resolver los conflictos.

- Clarificar la organización y funcionamiento de los equipos de alumnos-ayudantes dentro de la gestión de la mejora de la convivencia en el centro.

- SESIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ALUMNOS-AYUDANTES Y FUNCIONES DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES

- Las sesiones de seguimiento se realizan cada dos o tres semanas con la participación del:
 - equipo de alumnos-ayudantes de un nivel
 - y los profesores acompañantes.
- Las sesiones de seguimiento completan la formación de los alumnos. Previamente, al inicio de cada sesión los alumnos-ayudantes:
 - registran en una ficha personal los casos que han observado y
 - cómo han intervenido, o el modo que consideran adecuado para poder ayudar.
- En la sesión se comentan los casos, respetando la privacidad,
 - cuando es necesario, se buscan apoyos o
 - se derivan en caso de especial dificultad.

Los profesores acompañantes realizan las funciones de:

- Conducir el proceso de comunicación.
- Ayudar a identificar los conflictos.
- Dar pautas de intervención, si fuera necesario.
- Orientar reflexiones.
- Apoyar y valorar los intervenciones de los alumnos.

Capacidades que desarrollan los alumnos-ayudantes

Los alumnos-ayudantes desarrollan capacidades como:

- La observación de la realidad y de los problemas que padecen las personas que los rodean.
- La capacidad de reflexión, que permite una visión crítica y que favorece el conocimiento de los demás y el conocimiento de uno mismo. Los alumnos-ayudantes reflexionan cuando tratan de comprender los problemas desde diferentes puntos de vista, superando el egocentrismo.
La condición de alumno-ayudante impulsa el desarrollo moral.
- Los alumnos-ayudantes desarrollan la capacidad de comunicarse, de escuchar activamente, de participar y colaborar con otros en la gestión de situaciones de conflicto, estableciendo alianzas entre ellos para planificar su intervención de ayuda de modo más eficaz.
- Aprenden a ser asertivos expresando su punto de vista y respetando el de los demás.
- Desarrollan capacidades emocionales, como la empatía, cuando intentan ponerse en el lugar del otro para comprender sus sentimientos, sus necesidades, sus intereses y sus valores.

Como consecuencia, los alumnos-ayudantes aprenden a ser:

- Observadores
- Reflexivos
- Críticos
- Comunicativos
- Solidarios
- Tolerantes
- Autónomos
- Mediadores

- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

La puesta en marcha de una intervención educativa de esta índole contempla tres tiempos de implantación diferentes:

- Toma de conciencia, debate, difusión y aprobación.
- Desarrollo del modelo: selección, formación y organización.
- Mantenimiento, supervisión, expansión de la experiencia y evaluación.

La formación del Alumnado Ayudante va dirigida inicialmente al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa y la resolución de conflictos, además de desarrollar juegos dirigidos a la consolidación y cohesión del grupo de Alumnos y Alumnas Ayudantes.

La elección del Alumnado Ayudante deberán hacerla los propios compañeros y compañeras, una vez trabajada en clase esta figura, así como el perfil que debe reunir, aunque después debemos dejar un margen de elección para el equipo de profesorado y las personas que ejercen la tutoría. Es importante evitar prejuicios en la elección, ya que alumnado ayudante pueden ser todos, de cualquier situación socioeconómica o rendimiento académico. Es más, puede ser una responsabilidad que motive el cambio de actitud del alumnado más desfavorecido social y/o académicamente.

Dentro del Plan de Convivencia, se incluyen los objetivos que se pretenden con la puesta en marcha, así como las cualidades y perfiles que debe tener el Alumnado Ayudante, fijando expectativas y diferencias con los otros delegados y delegadas de curso.

Es recomendable fijar una reunión con la familia para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto. Las familias deberán aprobar la participación de su hijo o hija como Alumno o Alumna Ayudante.

Es necesario crear un equipo de profesorado de apoyo al Alumnado Ayudante que se encargue de organizar y temporalizar las futuras actividades, hacer el seguimiento de la medida, etc.

Será imprescindible contar con tiempos y espacios donde puedan reunirse alumnado y profesorado del equipo, además de otras posibles

reuniones con, o del alumnado: Junta de Alumnos y Alumnas Delegados, Equipo de Mediación del Centro, Asamblea de Alumnos y Alumnas. En la medida de lo posible, deben hacerse coincidir las tutorías, de forma que en ese horario se facilite la reunión del Alumnado Ayudante del Centro.

Finalmente, aclarar tres ideas fundamentales que profesorado, padres y madres y alumnado deben tener claras:

- El Alumnado Ayudante no es “policía”: su misión no es vigilar el cumplimiento de las normas ni ejercitar una labor sancionadora.

- El Alumnado Ayudante no es un “chivato o chivata”: no son personas que observan cualquier incumplimiento o problema y salen corriendo a contárselo al profesorado.

- El Alumnado Ayudante no es un amigo o amiga: no es alguien que hace suyos los problemas que los demás le cuentan ni toma partido a la hora de mediar en un conflicto.

El modelo del Alumnado Ayudante demuestra en la práctica un enorme potencial para generar, en el curso de su puesta en marcha o en cursos sucesivos, estructuras de colaboración estables y reciclables, entre alumnado y profesorado... Ejemplos de ello son: servicio de mediación en conflictos, círculos de amigos y amigas en torno al alumnado con dificultades de integración, contratos de ayuda curricular para ayuda en el aprendizaje, club de la tarea por las tardes, mentores escolares...

6.2. DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (EXTRACTO)

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con

fondos públicos.

Artículo 3. Fundamentos de la convivencia escolar.

La dignidad de los alumnos y de las alumnas, los derechos inviolables que les son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a las normas y a los derechos de los demás y, en especial, a la labor docente, son fundamento de la convivencia escolar.

Artículo 4. Competencias en la resolución de conflictos.

1. El Director del Centro es el representante de la Administración educativa y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado

2. El Consejo Escolar tendrá conocimiento de dichas resoluciones y medidas correctoras y velará por que las sanciones se atengan a lo establecido en este Decreto. A tales efectos el Director comunicará al Consejo Escolar las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado.

Artículo 5. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

El Consejo Escolar velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado.

Estará integrada por el Director, que actuará como Presidente, el Jefe de Estudios, un profesor, el Educador Social en los Centros que cuenten con este profesional, un padre o madre del alumnado y un alumno (elegido a partir de 3º y que no haya sido sancionado por conductas graves) elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

El Director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Convivencia.

1. La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Mediador.
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

El Consejo Escolar en Pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, **emitirá un informe, que formará parte de la memoria de final de curso**, sobre el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

Artículo 7. Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento contendrá las normas de convivencia del centro.
2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento no podrá tipificar conductas objeto de corrección, ni establecer medidas educativas para corregirlas no contempladas en este Decreto.

Artículo 8. Medidas para la prevención de conflictos.

Los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de Convivencia adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales del alumnado.

CAPÍTULO I : DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO

Artículo 9. Derecho a una formación integral.

El alumnado tiene derecho a una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 10. Derecho a ser evaluado con objetividad.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
2. Los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar el ciclo o curso
4. A fin de garantizar la función formativa los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico y la marcha del proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
5. El alumnado, padres o representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones.

Artículo 11. Derecho a la igualdad de oportunidades.

Artículo 12. Derecho a percibir ayudas.

Artículo 13. Derecho de protección social.

Artículo 14. Derecho al estudio.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

Artículo 15. Derecho a la Orientación Escolar y Profesional.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.

Artículo 16. Derecho a la libertad de conciencia.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.

Artículo 17. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.

Artículo 18. Derecho a participar en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente
3. Los Delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones
4. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a ser informados de las medidas adoptadas en las sesiones Consejo Escolar y otros actos administrativos del Centro
5. La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Artículo 19. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 20. Derecho de reunión.

1. El alumnado podrá reunirse en sus Centros para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
2. Los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

(condiciones)

Artículo 21. Derecho a la libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo

2. Los Centros Educativos favorecerán la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4. El alumnado tiene derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado

(condiciones)

Artículo 22. Derecho a la libertad de asociación.

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 23. Respeto a los derechos del alumnado.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 24. Deber de aprovechar la oferta educativa.

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- b) Participar en actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos de las diferentes áreas o materias.
- c) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

Artículo 25. Deber de respetar la libertad de conciencia.

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 26. Deber de respetar la diversidad.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 27. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los

recursos materiales y los documentos del Centro.

Artículo 28. Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro.

El alumnado debe respetar el Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 29. Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 30. Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado y al resto de los miembros de la Comunidad Educativa el máximo respeto y consideración, así como respetar sus pertenencias.

Artículo 31. Deber de participar en la vida del Centro.

1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir las decisiones adoptadas por el profesorado y por los órganos del Centro en el ejercicio de sus respectivas competencias.

TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32. Elaboración de las normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia se recogerán en el Reglamento de Organización
2. Concretarán los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas y las correcciones correspondientes.
3. En la determinación de las conductas deberá distinguirse entre:
 - ↳ **las contrarias a las normas de convivencia**
 - ↳ **las gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Artículo 33. Medidas educativas preventivas.

1. Los miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
2. El Centro propondrá medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 34. Principios generales de las correcciones.

1. Las correcciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de las correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumnado, sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de decidir la incoación o sobreseimiento como para graduar la aplicación de la sanción cuando proceda. Se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias

e) El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase del alumnado por razones generales y comunicadas previamente por la Junta de delegados no deba ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico, y garantizando el derecho del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendido.

f) La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. El Reglamento de Organización y Funcionamiento establecerán el número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos o alumnas

g) Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustrajeren bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Artículo 35. Graduación de las correcciones.

1. Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

- d) Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 36. Ámbito de conductas corregibles.

1. Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizadas tanto en horario lectivo, como en las actividades complementarias o extraescolares y durante la utilización de los servicios educativos complementarios de transporte escolar y comedor.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado.

CAPÍTULO II: DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN

Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los Centros conforme a las prescripciones de este Decreto y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si son menores de edad,
3. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros establecerán el porcentaje máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia determinadas en este artículo prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a

partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Artículo 38. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta determinada en el artículo 37.1.a) del presente Decreto se pondrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) El Centro deberá prevenir la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse por escrito de manera inmediata al Jefe de Estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas previstas en el artículo 37.1 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.
- d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.
- e) Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar,

Artículo 39. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 38.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2, del artículo 38 de este Decreto:
 - a) Para las previstas en la letra f) y g), la Dirección del Centro.
 - b) Para las previstas en la letra c), d) y e) la Jefatura de Estudios.

- c) Para las previstas en el apartado a) y b) los profesores y profesoras del Centro, oído el alumno o alumna, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.
3. El alumno, sus padres o representantes legales, podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas, que cuando se correspondan con las determinadas con las letras f) y g) del artículo 38 habrán de presentarse ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

CAPÍTULO III: DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y DE SU CORRECCIÓN.

Artículo 40. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:
 - a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
 - i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Artículo 41. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el artículo 40 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
 - f) Cambio de Centro docente.
2. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.
3. Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.
4. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar,

Artículo 42. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer las correcciones previstas en el artículo 41 de este Decreto el Director del Centro, que informará al Consejo Escolar.
2. Para imponer la corrección prevista en la letra f) del apartado 1, del artículo 41, será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación.
3. Frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES

Sección 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43. Normas de Procedimiento.

1. Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y al profesor tutor.
2. La Dirección del Centro informará al Jefe de Estudios y al profesor o profesora tutor de las correcciones que imponga por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. En todo caso informará a los representantes legales de las correcciones impuestas.

Artículo 44. Recusación del Instructor o de la Instructora.

El alumno o la alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al Instructor del procedimiento. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o a la Directora,

Artículo 45. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta, en su caso, del Instructor, podrá adoptar como medida provisional el cambio temporal de grupo o la suspensión del derecho de asistencia al centro o determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días.

Artículo 46. Recursos.

Contra la resolución dictada por el Director de un Centro docente se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de Educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

Sección 2ª. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Artículo 47. Inicio del procedimiento.

El Director acordará la **iniciación del procedimiento en el plazo de cinco días lectivos**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir, con excepción de lo establecido en el artículo 38 de este Decreto.

Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 48. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la Dirección del Centro.
2. El Director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El Director comunicará al Servicio de Inspección el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
5. El plazo de instrucción del expediente no puede exceder de siete días.

Artículo 49. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del Instructor o de la Instructora, el/la Director/a dictará resolución del procedimiento.
2. La resolución contemplará al menos los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Corrección aplicable.
 - d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el Centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.
3. El Director notificará al alumno o alumna y a sus representantes legales la Resolución adoptada en el plazo de dos días y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación.

Sección 3ª. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Artículo 50. Ámbito de aplicación.

El procedimiento a que se refiere esta sección será de aplicación para corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a que se refiere el artículo 40.1 letras a), b), c), d) y e).

Artículo 51. Incoación del procedimiento.

Cuando la Dirección tenga conocimiento de una de las conductas a que se refiere el artículo anterior, dará audiencia al alumno asistido por el profesor o profesor tutor, que habrá recabado información sobre los hechos. De la reunión se dará cuenta inmediata a los padres, madres o representantes legales, en su caso.

Artículo 52. Alegaciones.

En el plazo de tres días, el alumno o la alumna o sus representantes legales expresarán por escrito los fundamentos de su defensa, debiendo registrar el mismo en los servicios administrativos del centro. Transcurridos el plazo sin las correspondientes alegaciones se seguirán los trámites hasta dictar la oportuna resolución.

Artículo 53. Resolución.

Al día siguiente a la recepción en el centro del escrito de alegaciones, en su caso, el Director resolverá respecto de la corrección que se deba imponer.

La resolución contendrá, además de la medida correctiva, una sucinta descripción de los hechos y deberá ser notificada al alumno y a los padres o representantes legales. Dicha resolución será comunicada al Servicio de Inspección.

Sección 4ª. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE CONVIVENCIA

Artículo 54. Condiciones para la terminación conciliada de un conflicto de convivencia.

1. Podrá alcanzarse la terminación conciliada un conflicto de convivencia cuando concurren en el alumno infractor las siguientes circunstancias:
 - a) Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
 - b) Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.

- c) Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.
- d) Que se solicite explícitamente por el alumno o sus representantes legales, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

2. Deberá quedar constancia en la resolución del procedimiento de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno o alumna, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación.

Artículo 55. Supuestos excluidos.

Queda excluida la solución conciliada de conflictos de convivencia en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, a propuesta del instructor, el Director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- b) Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- c) Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

Artículo 56. Las actuaciones de mediación. El instructor y el mediador o mediadores.

1. El instructor tendrá las siguientes funciones cuando intervenga en la tramitación conciliada de una situación de conflicto:
 - a) Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del alumno en su comisión.
 - b) Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición por causa de un conflicto de convivencia.
 - c) Proponer a la Dirección el archivo de lo actuado, si con las averiguaciones realizadas estima que no existe acción sancionable.
 - d) Proponer a la Dirección la sanción aplicable y las medidas reparadoras pertinentes, previamente acordadas con el alumno, con la intervención del mediador o mediadores, en su caso.
 - e) Asistir al mediador o mediadores, y prestarles todo el apoyo que precise.

Podrá actuar en la solución de conflictos un Mediador o Mediadores, siempre que así se prevea en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. En los centros que cuenten con Educador Social podrá actuar como Mediador de conformidad con el citado Reglamento.

2. El Instructor supervisará siempre la conciliación del conflicto velando especialmente por que, en todo caso, se respeten las necesarias garantías de imparcialidad, diligencia, tratamiento educativo y confidencialidad.
3. Son funciones del Mediador o Mediadora en este procedimiento:
 - a) Intervenir en el proceso de mediación cuando el procedimiento elegido sea el regulado en los artículos 54 y siguientes de este Decreto.
 - b) Ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento.
 - c) Auxiliarse en su función mediadora de otros miembros de la comunidad educativa que hayan intervenido en casos de solución conciliada.

- d) Realizar el seguimiento del alumno o alumna corregido para informar al Consejo Escolar, a través del Instructor, de la eficacia de las medidas adoptadas.
- e) Ayudar con estrategias pedagógicas para el adecuado cumplimiento de lo acordado en el procedimiento conciliado.

Artículo 57. Iniciación del procedimiento.

1. Una vez iniciado un expediente disciplinario, el Director del Centro incluirá la posibilidad que asiste al alumnado o a sus padres o representantes legales de acogerse a la tramitación conciliada, con expresión de las condiciones prevista para su terminación u optar por la tramitación ordinaria.
2. El alumno o alumna, sus padres o representantes legales comunicará la opción elegida en el plazo de los dos días lectivos siguientes a la notificación, personándose en el centro a fin de que quede constancia documental.
De no comunicarse a la Dirección del Centro la opción elegida, se aplicará el procedimiento correspondiente del presente Decreto.
3. Cuando se opte por el procedimiento conciliado, el Director convocará al Instructor y al Mediador o Mediadora, en su caso, para, junto con los interesados, estudiar los hechos y desarrollar el procedimiento. Esta convocatoria se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el término del plazo para la comunicación de la opción elegida.

Artículo 58. Desarrollo de la conciliación.

1. Reunidos el Instructor y el Mediador o Mediadores, en su caso, con las partes interesadas, aquél leerá la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento y recordará a las partes que se está ante un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que, de la misma manera, acatarán el acuerdo que del acto se derive. Asimismo, se advertirá al alumno o alumna, a sus padres o a sus representantes legales que las declaraciones realizadas formarán parte del expediente disciplinario correspondiente en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.
2. Tras esta lectura el Instructor dará la palabra a las personas convocadas que describirán los hechos. A continuación, se concederá al alumno y a sus padres o a sus representantes legales, la posibilidad de alegar cuanto estimen conveniente.
El Mediador, en su caso, intervendrá de manera activa procurando encauzar conciliadamente el conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.
La aceptación de las disculpas por parte de los perjudicados será tenida en cuenta a la hora de determinar el grado de la corrección, sin que la no aceptación conlleve la exclusión o paralización de la terminación conciliada.
3. Finalizadas las intervenciones, el instructor precisará el tipo de conducta en función de los hechos comprobados y del nivel de responsabilidad del

discente, y la corrección aplicable que podría corresponder en razón de las circunstancias concurrentes.

4. El Instructor, valoradas las declaraciones efectuadas, las circunstancias de la conducta, las condiciones del alumno o alumna y, en su caso, la aceptación de las disculpas por el ofendido, propondrá el cumplimiento de una corrección concreta de las previstas en el presente Decreto. Las medidas correctoras acordadas no podrán agravar la situación que pudiera corresponder al alumno o alumna de no haberse tramitado la solución del conflicto mediante el procedimiento conciliado.

5. Aceptada por el alumno o alumna, en su caso, por sus representantes legales, la medida correctora y los medios para su realización, estos extremos se consignarán por escrito, finalizando el procedimiento una vez remitido el mismo a las partes.

6. De no haber acuerdo, se continuará el expediente por el procedimiento correspondiente de los contenidos en el presente Decreto con el cómputo de los plazos en ellos establecidos.

7. El procedimiento disciplinario conciliado se tramitará en el plazo máximo de quince días lectivos contados desde el momento en que el alumno o alumna, sus padres o sus representantes legales acepten fehacientemente esta forma de solución del conflicto.

8. La incoación del expediente se comunicará al Servicio de Inspección, al que se tendrá informado del desarrollo del procedimiento.

Disposición adicional primera. Educadores Sociales.

Las funciones de los Educadores Sociales serán preferentemente la detección y prevención de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones educativas desfavorables, la mediación en conflictos, la colaboración en la prevención y control del absentismo, además de velar por el cumplimiento de las normas de permanencia de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria en el recinto escolar y la participación en el desarrollo de las habilidades sociales, sin perjuicio de otras atribuciones que le pudieran corresponder.

A instancias del Director podrá participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de los Centros y en las comisiones que se formen en el seno de éstos cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones o así lo estime el Director.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los diez días de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Tras el acuerdo del equipo directivo, consideramos que antes de proceder con el proceso descrito en el TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Sección 2ª. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, consideramos que ante cualquier conducta contraria, procederemos con un parte de amonestación, la acumulación de TRES PARTES DE AMONESTACIÓN siguieran repitiéndose los actuaciones, se procederá

con lo descrito en el Título III.

Dicho parte de incidencia quedará adjuntado a continuación, el cual será firmado por el profesor y notificado al tutor legal si el alumno/a es menor de edad para que dicho parte de incidencia sea devuelto y firmado transcurrido un periodo de 2 días lectivos a partir de la fecha de entrega, el profesor mediante una copia del documento informará al tutor/a de dicho alumno/a.

6.3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

(para corregir conductas graves del artículo 40.1 letras a),b),c),d),e)

ALUMNO: _____

Conducta _____ a _____ corregir:

I.) INCOACI3N DEL PROCEDIMIENTO (antes de cinco días)

1. Reunión alumno/a asistido por el profesor/a o profesor/a tutor/a para recabar información sobre los hechos.

Alumno:

Profesor:

2. Comunicación a los padres o representantes legales de la reunión

II. ALEGACIONES DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES. (Tres días)

Los padres expresarán por escrito los fundamentos de su defensa:

III. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (al día siguiente)

1. Corrección aplicable:

- 2. Notificación al alumno/a y a los padres o representantes legales.
- 3. Comunicación a los Servicios de Inspección.

Don Benito a _____ de _____ de 200____

6.4. PROCEDIMIENTO CONCILIADO

ALUMNO: _____

Conducta _____ a _____ corregir: _____

I. CONDICIONES:

- Qué reconozca la falta cometida o el daño causado.
- Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.
- Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen.
- Que se solicite expresamente por el alumno o sus representantes legales., siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Debe quedar constancia por escrito de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno o alumna, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación.

II. SUPUESTOS EXCLUIDOS.

- a) Cuando, a propuesta del instructor, el Director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- b) Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- c) Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

III. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El Director del Centro incluirá en la comunicación de la apertura del procedimiento la posibilidad que asiste al alumnado o a sus padres o representantes legales de acogerse a la tramitación conciliada, con expresión de las condiciones prevista para su terminación u optar por la tramitación ordinaria.
2. El alumno o alumna, sus padres o representantes legales comunicará la opción elegida en el plazo de los dos días lectivos siguientes a la

notificación, personándose en el centro a fin de que quede constancia documental.

De no comunicarse a la Dirección del Centro la opción elegida, se aplicará el procedimiento correspondiente del presente Decreto.

3. Cuando se opte por el procedimiento conciliado, el Director convocará al Instructor y al Mediador o Mediadora, en su caso, para, junto con los interesados, estudiar los hechos y desarrollar el procedimiento. (Plazo máximo de dos días).

IV. DESARROLLO DE LA CONCILIACIÓN.

1. Reunidos el Instructor y el Mediador o Mediadores, en su caso, con las partes interesadas, aquél leerá la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento y recordará a las partes que se está ante un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que, de la misma manera, acatarán el acuerdo que del acto se derive. Asimismo, se advertirá al alumno o alumna, a sus padres o a sus representantes legales que las declaraciones realizadas formarán parte del expediente disciplinario correspondiente en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

2. Tras esta lectura el Instructor dará la palabra a las personas convocadas que describirán los hechos.

- Profesor/a:

- Alumno/a:

- Alegaciones de los padres

El Mediador, en su caso, intervendrá de manera activa procurando encauzar conciliadamente el conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.

La aceptación de las disculpas por parte de los perjudicados será tenida en cuenta a la hora de determinar el grado de la corrección, sin que la no aceptación conlleve la exclusión o paralización de la terminación conciliada.

3. Finalizadas las intervenciones, el instructor precisará:

- tipo de conducta en función de los hechos comprobados:

- nivel de responsabilidad del discente:

- corrección aplicable:

4. El Instructor, valoradas las declaraciones efectuadas, las circunstancias de la conducta, las condiciones del alumno o alumna y, en su caso, la aceptación de las disculpas por el ofendido, propondrá:

- corrección concreta de las previstas en el presente Decreto:

5. Aceptada por el alumno o alumna, en su caso, por sus representantes legales, la medida correctora y los medios para su realización, estos extremos se consignarán por escrito, finalizando el procedimiento una vez remitido el mismo a las partes.

6. De no haber acuerdo, se continuará el expediente por el procedimiento correspondiente de los contenidos en el presente Decreto con el cómputo de los plazos en ellos establecidos.

7. El procedimiento disciplinario conciliado se tramitará en el plazo máximo de quince días lectivos contados desde el momento en que el alumno o alumna, sus padres o sus representantes legales acepten fehacientemente esta forma de solución del conflicto.

8. La incoación del expediente se comunicará al Servicio de Inspección, al que se tendrá informado del desarrollo del procedimiento.

Don Benito a _____ de _____ de 200____

6.5. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

I.) INICIO DEL PROCEDIMIENTO (antes de cinco días)

ALUMNO: _____

Conducta _____ a _____ corregir:

0. Periodo de información: (Conocer las circunstancias y la conveniencia)

Alumno:

Profesor:

II. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (siete días)

**1. Una vez conocidas las circunstancias se nombra instructor del procedimiento
al _____ profesor/a:**

2. **Notificación al alumno/a, así como a sus representantes legales** de la incoacción del expediente, la conducta y el nombre del instructor.

3. **Notificación al Servicio de Inspección** de la incoacción del expediente, la conducta y el nombre del instructor.

4. Alegaciones de los padres a la conducta (plazo de dos días):

5. Antes de redactar la la propuesta de resolución, se comunicará a los padres o representantes legales la sanción que podrá imponerse

6. Alegaciones de los padres a la sanción. (plazo de tres días)

7. Propuesta de resolución

8. Resolución.

9. El director notificará al alumno/a y a sus representantes legales la resolución adoptada en el plazo de dos días.

10. Remisión a la Dirección provincial.

III. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

4. Hechos probados:

5. Circunstancias atenuantes :

- Reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- Falta de intencionalidad.
- Petición de excusas.

6. Circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- Los daños , injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros y compañeras.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones religiosas, discapacidades físicas, sensoriales o condición personal o social
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

7. Corrección aplicable:

8. Fecha de efectos de la corrección:

Don Benito a _____ de _____ de 200_

PARTE DE INCIDENCIA

PRIMER APERCIBIMIENTO

Profesor/a: _____

Alumno/a: _____

Materia: _____ Fecha: _____ de _____ de 202__ Hora _____

	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
	Daños leves en instalaciones del centro o pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa.
	Falta de colaboración en la realización de actividades.
	Faltas injustificada de asistencia a clase.
	Faltas injustificada de puntualidad.
	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as.
	Perturbación leve del normal desarrollo de las actividades de clase.

Especificaciones:

Medidas adoptadas:

Don Benito, a _____ de _____ de 20__

Profesor/a _____

Fdo:

NOTIFICACIÓN

Les notificao que su hijo/a, en realción con la conductra detallada al dorso, ha sido sancionado con:

	Amonestación oral.
	Apercibimiento escrito.

****La acumulación de tres amonestaciones dará lugar a un parte de conducta contraria a las normas de convivencia.***

Enterado el alumno/a: _____

Fdo:

Enterado el padre, madre o tutor legal: _____

Fdo:

En _____ a _____ de _____ de 20____

Devolver firmado al Profesor en un plazo de 2 días lectivos a partir de la fecha de entrega.

Una vez firmado por el padre, el profesor informará al tutor/a mediante una copia de este parte.

ANEXO 2. Plan de trabajo para el bienestar y la protección del alumnado.

ÍNDICE:

- 1. COORDINADORA DE BIENESTAR.**
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN Y ACCIONES A DESARROLLAR.**
 - 2.1. Ámbito de difusión.**
 - 2.2. Ámbito de actuación y funciones.**
 - 2.3 .Ámbito de difusión.**
- 3. ACTIVIDADES PROPUESTAS.**
- 4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

1. COORDINADORA DE BIENESTAR

Según Instrucción nº7/2022, de 9 de mayo, de la Secretaria General de Educación por la que se determina el proceso de designación de la persona coordinadora de bienestar y protección de los centros educativos, así como la

concreción de funciones, se incluye en este Plan de Convivencia el ámbito de actuación y funciones, así como las actividades propuestas de dicho responsable dentro del Centro Global Formación Profesional.

2. OBJETIVOS DEL PLAN Y ACCIONES A DESARROLLAR.

Tal y como determina la instrucción antes mencionada se establecerán acciones relacionadas con los tres ámbitos de trabajo, dichas acciones se especifican a continuación:

2.1. Ámbito de difusión

Se establecen acciones con el fin de trabajar los siguientes objetivos:

1. Difundir sus funciones e informar del procedimiento a seguir para comunicar posibles situaciones de violencia o desprotección en el centro educativo o en el entorno, incluido los posibles casos de acoso escolar.

2. Informar sobre los protocolos existentes en el ámbito educativo ante cualquier expresión de violencia:

- Protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar. Según el documento elaborado por el Grupo de trabajo de los Servicios provinciales de Inspección de Educación de Extremadura para su remisión a la Comisión Permanente del Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La versión definitiva contiene aportaciones de los miembros del Pleno del Observatorio.

<https://www.educarex.es/convivencia/acoso-escolar.html>

- Protocolo de prevención de la violencia de género.

- Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y atención a la diversidad de género.

3. Detectar las necesidades formativas en materia de convivencia y bienestar del alumnado y proponer acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa.

4. Orientar a la comunidad educativa sobre el uso de los datos de carácter personal del alumnado menor de edad a través de la difusión de manuales u orientaciones específicas.

2.2. Ámbito de actuación y funciones.

La coordinadora de bienestar debe abarcar todas las actividades preventivas, en cualquiera de sus niveles, en relación a violencia entre iguales, física, sexual, psicológica y emocional. Para ello, su labor se recoge en las siguientes funciones:

- **Planificación:** coordinación con la dirección del centro educativo en relación al plan de convivencia y necesidad de fomentar una alimentación nutritiva y equilibrada en el alumnado.
- **Prevención:** se promoverán medidas de bienestar entre el alumnado, fomentando la cultura del buen trato. Así mismo, se mantendrá comunicación constante con el personal del centro y con el alumnado para mantener vías de resolución pacífica de conflictos.
- **Formación e intervención educativa:** se promoverán planes de prevención, detección precoz y protección dirigidos al personal del centro y al alumnado. Para ello, se informará al personal del centro sobre los protocolos de atención existentes en la comunidad autónoma de Extremadura. Igualmente, se coordinará con las administraciones educativas para los casos que requieran intervención por parte de servicios sociales u otras autoridades competentes.

- **Detección y alerta temprana de situaciones de riesgo:** la coordinadora se identificará como tal ante el personal del centro, el alumnado y todos los componentes del entorno educativo, siendo referente principal en las comunicaciones relacionadas con los hechos citados con anterioridad. Además, promoverá la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para realizar todas estas funciones, llevará a cabo una comunicación constante con:

- f) **Equipo directivo:** al ser los responsables últimos en protección del alumnado del centro.
- g) **Tutores y tutoras del centro:** de manera unitaria, trabajará en continuo con los tutores y tutoras de los diversos ciclos formativos, con el fin de coordinarse de manera adecuada a la hora de prever y resolver los casos que pudieran surgir a tal fin.
- h) **Equipos y departamentos:** por coincidencia en plan de convivencia, se mantendrán en contacto del mismo modo que con los tutores y tutoras.
- i) **Inspección educativa:** como fuente de apoyo en su labor y asesoramiento continuo.
- j) **Otros órganos relacionados con el centro educativo:** tanto en red interna (Consejo Escolar, Claustro Docente, Comisión de Igualdad...) como en red externa (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales...) se mantendrá una comunicación constante si surgiera algunos de los hechos.

2.3 .Ámbito de difusión

Se establecen acciones con el fin de trabajar los siguientes objetivos:

1. Trasladar en los claustros trimestrales información sobre la gestión para el bienestar y la protección del alumnado del centro, recogiendo propuestas para la concreción de medidas.

2. Colaborar con los siguientes agentes educativos para el diseño e implementación de acciones que favorezcan el bienestar emocional y la protección del alumnado, así como la mejora de la convivencia y el clima escolar:

- a. Con el equipo de gestión de la convivencia.
- b. Con la persona coordinadora de formación del centro para la selección de las temáticas del itinerario formativo.
- d. Con las personas coordinadoras de los Ejes de Promoción de la Salud y la Educación.
- e. Emocional, Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género, Participación y familias de la RED.

3. Coordinar con la dirección del centro educativo la derivación a las autoridades competentes de los y las menores en riesgo, según los protocolos y procedimientos todas aquellas acciones relacionadas con sus funciones.

3. ACTIVIDADES PROPUESTAS.

A fin de conseguir los objetivos marcados en la instrucción que rige al coordinador de bienestar, este se encargará de los diferentes niveles de prevención:

- **Prevención primaria:** cuyo fin es evitar los factores de riesgo y crear hábitos de interrelaciones saludables.
- **Prevención secundaria:** para identificar y gestionar los estados precoces de violencia.

- **Prevención terciaria:** cuyo objetivo es el evitar el agravamiento de las secuelas de las personas que sufren la violencia.

De este modo, las actividades que llevará a cabo la persona coordinadora de bienestar serán las siguientes:

<p>Asegurar que las acciones se realicen en el marco de la legislación sobre protección.</p>	<p>Se informará al personal del centro sobre los protocolos de actuación en este ámbito propuestos por la comunidad autónoma de Extremadura.</p>
<p>Gestionar la buena comunicación.</p>	<p>Ante cualquier indicio o señal de violencia dentro del ámbito educativo, la persona coordinadora se encargará de gestionar dicho caso con la mayor confidencialidad posible.</p>
<p>Superar los conflictos internos.</p>	<p>En coordinación con el tutor o tutora del alumno o alumna en situación de violencia, se propondrán acciones que favorezcan la desaparición de dicha conducta.</p>
<p>Establecer un marco de actuación sistemático con acciones preventivas.</p>	<p>Se propondrán actividades que engloben tanto al personal del centro como al alumnado, en materia de información sobre protección y comunicación de sucesos.</p>

<p>Fortalecer una cultura de protección y bienestar.</p>	<p>Se propondrá una metodología educativa que englobe valores de protección y bienestar, haciendo especial hincapié en el buen trato, el compañerismo, la empatía, el respeto y el trabajo en equipo.</p>
<p>Mejorar la escucha del alumnado.</p>	<p>Tanto los tutores y tutoras del centro, como la coordinadora de bienestar, informarán de su disponibilidad continua a la hora de comunicar cualquier acto que vulnere los valores citados en el apartado anterior, siempre de manera confidencial.</p>
<p>Aumentar y medir el impacto de las acciones preventivas.</p>	<p>La coordinadora de bienestar valorará, trimestralmente, si las acciones preventivas que se han llevado a cabo han sido lo suficientemente adecuadas al contexto del centro.</p>

Con el fin de mejorar la convivencia dentro del entorno educativo, la persona coordinadora de bienestar velará por el cumplimiento de todas las funciones y aplicaciones citadas con anterioridad, siendo flexible a la hora de realizar cualquiera de sus tareas siempre y cuando surja esa necesidad por parte del alumnado.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Este plan será revisado y actualizado a lo largo de todo el curso con el fin de mejorar y adecuar el mismo a la realidad tanto del centro como del curso escolar.

A final de cada trimestre se valorarán las acciones de cada ámbito con un escala donde se indique si las acciones están:

- a. Sin trabajar
- b. Empezadas y en proceso.
- c. Completadas pero se necesita retomarlas.
- d. Completadas.

Además se incluirá en la evaluación una propuesta de mejoras con aquellas acciones que necesitan volver a repetirse el curso anterior de igual manera, las que necesiten modificación o las que ya no sea necesario realizarlas ya sea porque no han funcionado como se programó o que ya se han alcanzado.

ANEXO 3. Plan de igualdad de género.

INDICE:

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivos.**
- 3. Plan de Trabajo.**
- 4. Puesta en Marcha.**
- 5. Actividades.**
- 6. Recursos para realizar actividades con el alumnado.**
- 7. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de igualdad en el Marco del Proyecto Educativo.**
- 8. Calendarización, días señalados de la igualdad.**
- 9. Conclusiones.**
- 10. ANEXOS:**
 - ANEXO I: Encuesta para Familia.**
 - ANEXO II: Encuesta para Alumnas/os.**
 - ANEXO III: Encuesta para profesorado Global Formación Profesional.**
 - ANEXO IV: Encuesta personal no docente.**

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La legislación extremeña, mediante la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. En la presente ley se contiene una serie de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. La ley aspira a evitar la victimización secundaria de las mujeres, estableciendo medidas que impidan la reproducción de los estereotipos sobre las mujeres y la violencia de género. Asume el compromiso activo de los poderes públicos para garantizar la privacidad de los datos personales de las mujeres en situación de violencia, así como de las demás personas implicadas o de los testigos.

Por todo ello, el alumnado debe tomar conciencia de los fenómenos de discriminación por razón de sexo que todavía se dan en nuestra sociedad. Se aprovechará la presencia de la mujer en el ámbito científico-sanitario para realizar una educación para la igualdad de oportunidades que se extienda no sólo al entorno científico-sanitario, sino a todos y cada uno de los aspectos de la vida.

2. OBEJTIVOS:

2.1 Objetivos Genrales:

- Implicar a la comunidad educativa en coeducación.
- Facilitar al profesorado capacitación en igualdad de género.
- Plasmar en el currículo los principios de igualdad.
- Disminuir la discriminación horizontal del alumnado.

2.2. Objetivos Específicos.

- Entender que la ciencia es un conjunto de conocimientos del medio que nos rodea, construido con la aportación de muchos hombres y mujeres a lo largo de los siglos y que está en continua revisión y progresión.
- Analizar que la sanidad es un conjunto de conocimiento del ser humano, construido con la aportación de la investigación de mujeres y hombres a lo largo de los siglos y que se encuentra en continúa evolución y progresión.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes e impulsar la igualdad real.

3. PLAN DE TRABAJO:

- Seguir empleando un lenguaje no sexista.

- Fomentar los agrupamientos mixtos para el trabajo en equipo y el reparto de tareas en el laboratorio.
- Seguir redactando los problemas empleando el género femenino para actividades o profesiones habitualmente vinculadas al hombre y viceversa.
- Utilizar ejemplos de mujeres científicas y sanitarias, destacando las científicas y sanitarias que a lo largo de la historia han sido silenciadas por su condición de mujer y estudiar su contribución a la historia de las ciencias y de la sanidad.
- Programar actividades para 11 de febrero, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Con estas actividades se pretende resaltar la importancia de la ciencia, incentivar vocaciones científicas-sanitarias y visualizar el papel de la mujer en la ciencia. En especial, acercar a las alumnas a este mundo, ofreciéndoles referentes en los que puedan sentirse reflejadas.

4. PUESTA EN MARCHA.

Para la puesta en marcha del Plan de Igualdad en Global Formación Profesional, se incluirán los siguientes aspectos:

a.- Diagnóstico de la situación actual de la igualdad en el centro. Para así poder determinar el punto de partida, y tras este diagnóstico mediante preguntas abiertas al alumnado de los diferentes cursos de los diversos ciclos formativos se puede concluir que el conocimiento acerca de planes de igualdad son buenos.

b.- Acciones de sensibilización y formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres para la Comunidad Educativa, como se indicó en apartados anteriores, las acciones ha estado centradas en la proyección de diversos documentales de científicas relevantes, diversas charlas, dinámicas grupales y trabajo de investigación de científicas y su repercusión en los diferentes ámbitos de la vida.

c.- Todas las actividades se han realizado siguiendo los objetivos generales y prioridades educativas en relación a la igualdad, mediante el uso de un lenguaje no sexista entre otras muchas medidas.

d.- Medidas específicas para promover la igualdad con especial referencia a las metodologías y elección de materiales educativos.

Durante el curso escolar 2022-23 se han estado elaborando unos cuestionarios dirigidos a las familias, alumnado, profesorado y personal no docente, con la finalidad de llevar a cabo el diagnóstico de la situación actual en nuestra comunidad educativa.

5. ACTIVIDADES :

Se proponen las siguientes actividades para todos los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que se imparten en Global Formación Profesional.

- Proyección de diversos documentales acerca de la vida y los diversos descubrimientos de diferentes científicas (Margariata Salas, Marie Curie...)

- “Científicas: pasado, presente y futuro” es una actividad de teatro científico, que lleva representándose desde 2016, principalmente en Sevilla, pero también en otros puntos de España.

Es una idea original de Francisco Vega, en la que cinco investigadoras de la Universidad de Sevilla dan vida a cinco investigadoras del pasado, para después hablarles de su vida como científicas e invitarles a formar parte del apasionante mundo de la ciencia.

El mensaje de esta obra es: “si ellas lo hicieron, si ellas lo hacen, yo también puedo hacerlo”.

Si no es posible la representación de la obra se visionará el corto “Científicas en corto”, una versión audiovisual y resumida de la obra.

- Plantear al alumnado la realización de un proyecto consistente en investigar la vida de mujeres científicas de todos los tiempos, como producto final el alumno/a realizará una exposición en la que contarán la vida en primera persona, de la científica elegida.
- Charla-coloquio con una científica.
- Charla-coloquio con una sanitaria.

Una vez conocidas las características de los grupos, de las actividades propuestas, se intentará elegir aquellas que se adapten mejor a las necesidades del alumnado. Además, se tendrán en cuenta las actividades propuestas a nivel de centro, de organizaciones etc.

ACTIVIDADES REALIZADAS SOBRE LA IGUALDAD CURSO 2022- 2023

1. Asistencia de la coordinadora de Igualdad a las diversas Jornadas convocadas.
2. Reuniones de la Comisión de Igualdad: una.
3. Reuniones del Grupo de Igualdad: dos.
5. Celebración del Día de...: - Día Contra la Violencia de Género: se realizó una actividad en las diferentes aulas y en el taller. - Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo, se celebraron varias actividades los días 8, 11 y 12 de marzo.

6. RECURSOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO.

Recursos en la red:

-Portal de Igualdad:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-deigualdad>

-Materiales publicados por el Ministerio de ECD: “dos sexos en un solo mundo”:

<http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/112/cd/index.htm> -IAM:

Instituto Andaluz de la Mujer <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/>

-Intercambia. <http://intercambia.educalab.es/>

-Hay salida 016 <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/>

- X-igual <http://www.x-igual.org/>

-Educación para la ciudadanía · Información
<http://www.escuelavirtualigualdad.es/>

- Librería de Mujeres <http://www.libreriamujeres.com/>

- Mujeres en la historia <http://www.mujeresenlahistoria.com/>

- Campus Relatoras <http://campusrelatoras.com/>

- La otra página <http://www.laotrapagina.com/>

- Mira por tu Igualdad:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/sites/miraporlaigualdad/>

- Igualmente:
<http://web.archive.org/web/20100124093330/http://www.igualmente.org/>

- Red de recursos en educación para la paz, el desarrollo y la interculturalidad.
<http://www.edualter.org/>

- Autoras en red <http://www.autorasenred.com>

- Cuentos por tu igualdad
http://www.portuigualdad.info/cuentos_portu_igualdad-es/

- Feminismos, Géneros e Identidades <http://webs.uvigo.es/pmayobre>

-Educastur, publica un blog sobre Coeducación
<http://web.educastur.princast.es/proyectos/coeduca/>

<https://www.unir.net/educacion/revista/actividades-coeducacion-secundaria/>

RECURSOS Y ACTIVIDADES PARA TRABAJAR EL 8 DE MARZO EN EL AULA

Se recomienda que se utilicen no solo en esta fecha, sino a lo largo de todo el curso, tanto en tutorías y en cualquier momento en el que la materia resulte adecuado.

Los indicados para “Todos los niveles” son muy variados y hay que analizar antes si son adecuados para un nivel determinado. En Global Formación Profesional, unificaremos dichos recursos para que sean de utilidad tanto para los Ciclos Formativos de Grado Medio como para los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Página general con varios recursos:
<http://formacionprofesorado.aragon.es/biblioteca-de-recursos/unidades-de-igualdad-degenero-ni-mas-ni-menos/>

Trivial <http://equitrivia.educa.aragon.es/>

9 cortometrajes: <https://hautatzenzinea.blogspot.com/search/label/Género>

Crear una campaña contra la violencia de género:
<https://creaunanuncio.wordpress.com/>

Vídeos para comentar y debatir en el aula (lo importante es el diálogo con el alumnado) Vídeo: ¿Qué significa hacer algo como una niña?
<https://www.youtube.com/watch?v=s82iF2ew-yk>

Vídeo: Dale una bofetada https://www.youtube.com/watch?v=b2OckQ_mbiQ

Ni malas ni vuestras, 8M 2019 (sobre las canciones)
<https://www.youtube.com/watch?v=uhE8dV0KjbE>

20 Temazos para celebrar el Día de la Mujer (fragmentos de canciones)
<https://www.youtube.com/watch?v=Rnbj4vLyX2E>

De Aretha Franklin a Rosalía: 13 canciones feministas que deberías conocer (y analizar)

https://www.youtube.com/watch?v=fX_cgflD_mc&list=RDRnbj4vLyX2E&index=3

Yolanda Domínguez: Revelando estereotipos que no nos representan (charla TED) <https://www.youtube.com/watch?v=H1C-vG4yBmI>

Yolanda Domínguez: Niños VS Moda (sobre la publicidad) <https://www.youtube.com/watch?v=LIShHeU2qU4>

Documentales breves sobre mujeres muy jóvenes y sus logros RTVE: GRL PWR <http://www.rtve.es/alacarta/videos/grl-pwr/>

Twitter ONU Mujeres: (para estar al día de estas noticias y comentarlo en clase, por parejas o grupos, etc.) <https://mobile.twitter.com/onumujeres?lang=es>

7. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Para que toda la comunidad educativa conozca el Plan de Igualdad las estrategias de difusión son las siguientes:

- Presentar el Plan de Igualdad en el Claustro para su aprobación.
- Interactuar la coordinadora de Igualdad entre los diferentes departamentos del centro.
- Contar en todo momento con las opiniones y sugerencias del alumnado.

Con respecto a la evaluación del Plan de Igualdad se llevará a cabo al final de cada curso escolar por parte de la Coordinadora con las aportaciones de todos/as los miembros de la Comunidad Educativa.

Se hará mediante cuestionarios/encuestas para cumplimentar por cada sector de la Comunidad Educativa y la rúbrica de evaluación.

Esta evaluación tiene como objetivo determinar el grado de consecución de los objetivos generales establecidos:

- a) Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra práctica docente a través de la realización de actividades.
- b) Educar en Igualdad alejándonos de estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual.
- c) Fomentar la reflexión sobre el papel de la mujer y el hombre en un entorno igualitario.
- d) Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito escolar.
- e) Fomentar la representación equilibrada de chicos y chicas en las aulas.
- f) Cuidar que nuestro instituto transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.
- g) Fomentar la corresponsabilidad.
- h) Actuar en las situaciones de acoso y violencia de género.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN I

Se valorarán del 1 al 10.

Uso del lenguaje inclusivo escrito:

- a) En los documentos del centro.
- b) Modificación de cartelería para adecuarla al lenguaje inclusivo.

Uso del lenguaje inclusivo oral:

En claustros:

En las reuniones de tutores/as:

En las aulas:

Uso de materiales didácticos acordes a la perspectiva de género:

Uso de espacios comunes:

Análisis de la violencia de género en el centro:

Reuniones de:

Observatorio de Convivencia e Igualdad:

Comisión de Igualdad:

Grupo de Igualdad:

Agentes de Igualdad (alumnado):

Actuaciones de:

Observatorio de Convivencia e Igualdad:

Comisión de Igualdad:

Grupo de Igualdad:

Agentes de Igualdad (alumnado):

Programas de sensibilización:

Medidas organizativas del centro:

- Renombrar espacios (biblioteca con nombre de mujer, aulas, pasillos...)

Protocolo de actuación ante la violencia de género:

Prevención contra la violencia de género:

Revisión de currículum y metodologías desde la perspectiva de género:

Adquisición de material coeducativo tanto para alumnado como profesorado.

Actividades realizadas en las fechas señaladas de Igualdad (25N, 8N, 17M, etc.):

Otras actividades relacionadas con la igualdad:

Convocatoria de concursos cuya temática sea la igualdad, coeducación, prevención de la violencia machista y promoción de la convivencia positiva:

Actividades de formación para el profesorado:

Actividades de formación para el alumnado:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN II

Se analizarán los **logros**, las **dificultades** y **cómo mejorar** en cada apartado:

PLAN DE IGUALDAD ANUAL

- Estructura del plan
- Visibilización de la coeducación para la comunidad educativa
- Transversalización de la coeducación. Presencia en las distintas áreas
- Implicación con las familias de la comunidad.

ACTIVIDADES

- Duración de las propuestas
- Capacidad para producir cambios y destruir estereotipos
- Grado de dificultad al aplicarlas

METACOGNICIÓN

- Eficacia del aprendizaje para producir cambios y generar nuevos modelos y referentes

- Visibilidad del avance
- Formación en igualdad

METODOLOGÍA

- Implicación. Trabajo en equipo del profesorado
- Implicación. Trabajo en equipo del alumnado
- Implicación. Trabajo con las familias
- Diversificación de canales para trabajar la igualdad: en áreas curriculares, acción tutorial, efemérides o actividades puntuales

RECURSOS

- Materiales
- Personales
- Didácticos

EVALUACIÓN

- Datos
- Herramientas

PROPUESTA DE MEJORA DEL PLAN DE IGUALDAD PARA EL PRÓXIMO CURSO

1. Del diseño del Plan
2. De la planificación:
 - Actuaciones que deben continuar
 - Actuaciones que deben modificarse o eliminarse

- Actuaciones que deben generarse

REFERENCIAS

Sauras Sarria C. Recursos Educativos de Identidad e Igualdad de Género:

<http://www.dpz.es/global-schools/recursos-educativos/identidad-e-igualdad-de-genero-recurso-educativo/view>

Alonso Hernández, Carolina, Taller de elaboración del Plan de Convivencia, curso 18-19.

<https://espaciomariadeavila.es/plan-de-igualdad/>

<https://educa.aragon.es/-/legislacion-educacion-inclusiva>

<https://educa.aragon.es/-/creamos-mundos-multiplicamos-miradas?redirect=%2Fequidad-e-inclusion>

<http://carei.es/igualdad-de-genero/>

<https://sites.google.com/espaciomariadeavila.es/espacioplanesdeigualdad/recursos>

8. CALENDARIZACIÓN

Las diferentes actividades que se realizarán durante el curso 2023- 2024, se organizarán en torno a estos días. Esto se concretará en las reuniones de principio de curso del Grupo de Igualdad.

DÍAS SEÑALADOS DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

23 de septiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.

11 de octubre: Día Internacional de la Niña.

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

30 de enero: Día Escolar de la No Violencia y la Paz.

6 de febrero: Día Mundial de Tolerancia 0 con la Mutilación Genital Femenina.

11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

31 de marzo: Día Internacional de la Visibilidad Transgénero.

23 de abril: Día Internacional de las Niñas en las TIC.

2 de mayo: Día Internacional contra el Acoso Escolar.

15 de mayo: Día Internacional de las Familias.

17 de mayo: Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia.

28 de junio: Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Como mínimo, la propuesta es celebrar los días resaltados. En el 25N y 8M se tendrán en cuenta las actividades propuestas por YgualArte, el Ayuntamiento.

9. CONCLUSIONES

- Hay una conciencia de la necesidad del Plan y se viene trabajando en ello desde hace años, desde los diferentes Departamentos, en concreto desde el Departamento de Orientación. Y las jornadas culturales trataron el tema *Mujeres con nombre propio*, con un gran número de actividades para todo el centro.
- Necesidad de formar un equipo de trabajo (profesorado) y de ayudantes de Igualdad el próximo curso, un tablón propio y un espacio en la web.
- A pesar de que parte del alumnado *cree que ya hay Igualdad*, muchos y muchas desean colaborar en él, así como algunos profesores y profesoras.
- Necesidad de formación.
- Debemos coordinarnos con tutorías.
- Todos/as deben entender que se trata de un plan integral de toda la Comunidad Educativa.

ANEXO I: ENCUESTA PARA FAMILIA.

Centro Educativo está haciendo una serie de encuestas voluntarias a la Comunidad Educativa con el objetivo de conocer la opinión, actitudes y valores hacia la Educación en Igualdad.

Esta encuesta se enmarca dentro del desarrollo y elaboración del Plan de Igualdad de Global Formación Profesional. La información es totalmente anónima y solo se solicitan los datos estrictamente necesarios.

Muchas gracias por su colaboración.

1. ¿Quién contesta la encuesta?

Madre

Padre

Otro:

2. ¿Quién compone la unidad familiar?

Madre

Padre

Madres

Padres

Otras personas

3. ¿Trabaja fuera de casa?

Sí

No

A veces

4. ¿Su pareja trabaja fuera de casa?

Sí

No

A veces

5. De las siguientes tareas, indique quién las realiza normalmente. (Madre, Padre ó Ambos por igual.)

Conducir

Barrer

Llevar el coche al taller

Planchar

Ayudar a las hijas y los hijos con los deberes

Cocinar

Ir a la compra

Limpiar el cuarto de baño

Llevar a las hijas y los hijos al médico/a

Comprar la ropa de las hijas y los hijos

Pasar un rato con las hijas y los hijos

Asistir a las reuniones con el profesorado

6. En las tareas de la casa ¿ayudan sus hijas e hijos?

Sí

No

Hijas

Hijos

7. ¿Se comparte en la casa las tareas domésticas y los problemas relacionados con las hijas e hijos entre la pareja?

Sí

No

8. ¿Le hace algún comentario a su hija/o cuando hace cosas que usted cree que son propias del otro sexo?

Sí

No

A veces

9. Cuando su hija o hijas sean mayores ¿Qué le gustaría que llegaran a ser?

10. Cuando su hijo o hijos sean mayores ¿Qué le gustaría que llegaran a ser?

11. ¿Qué actividades extraescolares realiza su hija?

12. ¿Qué actividades extraescolares realiza su hijo?

13. En el instituto donde estudia su hijo o hija ¿Ha detectado un trato discriminatorio a chicos y/o chicas por motivos de sexo?

Sí

No

14. Si la respuesta a la pregunta anterior ha sido afirmativa, especifique la situación:

ANEXO II: ENCUESTA PARA ALUMNAS/OS:

El Centro Educativo está haciendo una serie de encuestas a la Comunidad Educativa con el objetivo de conocer la opinión, actitudes y valores hacia la Educación en Igualdad. Esta encuesta se enmarca dentro del desarrollo y elaboración del Plan de Igualdad de Global Formación Profesional.

La información es totalmente anónima y solo se solicitan los datos estrictamente necesarios.

Muchas gracias por tu colaboración.

1. Sexo de la persona entrevistada.

Mujer

Hombre

Otro :

2. En una escala del 1 al 5 justifica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Marca solo una casilla por fila.

Mis profesores y profesoras, cuando hablan, al dirigirse a nosotras y nosotros, nombran a los dos sexos (ejemplo: chicos y chicas).

Suelen usar diminutivos para referirse a las chicas y aumentativos para dirigirse a los chicos (por ejemplo, chiquilla y chavalote)

Los libros de texto nombran en masculino y en femenino (ejemplo: alumnos y alumnas)

Los libros de texto se refieren y muestran imágenes casi siempre de hombres y chicos

Mis profesores y profesoras, cuando hablan, al dirigirse a nosotras y nosotros, nombran a los dos sexos (ejemplo: chicos y chicas).

Suelen usar diminutivos para referirse a las chicas y aumentativos para dirigirse a los chicos (por ejemplo, chiquilla y chavalote)

Los libros de texto nombran en masculino y en femenino (ejemplo: alumnos y alumnas)

Los libros de texto se refieren y muestran imágenes casi siempre de hombres y chicos.

3. En el recreo ¿os dedicáis chicos y chicas a realizar las mismas actividades?

Sí

No

No sabe/ no contesta

4. En una escala del 1 al 5, indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 nada de acuerdo y 5 totalmente de acuerdo. Marca solo una casilla por fila.

Las chicas son más trabajadoras que los chicos.

Los chicos resuelven las actividades prácticas antes que las chicas.

Los chicos son más revoltosos que las chicas.

Las chicas son más constantes que los chicos.

Por norma general, los chicos generan más conflictos que las chicas.

Las chicas son más trabajadoras que los chicos.

Los chicos resuelven las actividades prácticas antes que las chicas.

Los chicos son más revoltosos que las chicas.

Las chicas son más constantes que los chicos.

Por norma general, los chicos generan más conflictos que las chicas.

5. ¿Sientes que el profesorado te trata de manera diferente por razón de tu sexo?

* Sí

No

6. Pon un ejemplo de tu respuesta anterior (hayas contestado sí o no):

7. De las siguientes tareas, indica qué persona crees que debería realizarlas: escribe solo : Madre, Padre ó Ambos por igual

Hacer los arreglos de la casa (electricidad, fontanería, basura...)

Conducir

Limpieza de la casa

Leer

Ayudar con los deberes

Cocinar

8. ¿Crees que es necesaria la elaboración de un Plan de Igualdad en el instituto?

Sí

No

9. Explica tu respuesta anterior :

10. Si tienes alguna aportación o sugerencia para el Plan de Igualdad, puedes escribirla aquí:

ANEXO III: ENCUESTA PROFESORADO DE GLOBAL FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Centro Educativo está haciendo una serie de encuestas a la Comunidad Educativa con el objetivo de conocer la opinión, actitudes y valores hacia la Educación en Igualdad.

Esta encuesta se enmarca dentro del desarrollo y elaboración del Plan de Igualdad de Global Formación Profesional.

La información es totalmente anónima y solo se solicitan los datos estrictamente necesarios.

Muchas gracias por tu colaboración.

1. Sexo de la persona entrevistada:

Mujer

Hombre

Otro:

2. ¿Por norma general se hace uso del lenguaje masculino en los siguientes aspectos? Señalización de espacios (Director, Jefe de Estudios, sala de profesores) Escritos oficiales dirigidos a las familias (cartas, comunicaciones, etc.) Escritos dirigidos al alumnado. Documentos de comunicación interna (convocatorias de reuniones, informes de evaluación, programaciones didácticas)

Sí

No

No me he fijado

3. Con respecto a tu labor docente: Escribe una de las siguientes opciones (Siempre A veces Nunca No lo sé) a los siguientes enunciados

En los materiales que elaboras usas un lenguaje no sexista

En clase, para dirigirme al alumnado uso el masculino genérico

Me molesta que se use "los/las"

En los materiales que elaboras usas un lenguaje no sexista

En clase, para dirigirme al alumnado uso el masculino genérico

Me molesta que se use "los/las"

4. En los libros de texto que uso: Escribe una de las siguientes opciones (Siempre A veces Nunca No lo sé) a los siguientes enunciados.

Se nombra habitualmente en masculino y en femenino

Los contenidos de estos libros hacen referencia a las mujeres como ejemplos a seguir

Las mujeres nunca aparecen como protagonistas, siempre como personajes secundarios

Hay un equilibrio en los personajes masculinos y femeninos que aparecen en los libros de texto

Se nombra habitualmente en masculino y en femenino

Los contenidos de estos libros hacen referencia a las mujeres como ejemplos a seguir

Las mujeres nunca aparecen como protagonistas, siempre como personajes secundarios

Hay un equilibrio en los personajes masculinos y femeninos que aparecen en los libros de texto

5. ¿Crees que en el instituto se perpetúan roles de género?

Sí

No

Tal vez

6. ¿Crees necesaria la elaboración de un Plan de Igualdad?

Sí, me parece prioritario

Sí, aunque no lo considero prioritario

No

No sabe/ No contesta

7. ¿En tu Departamento se está trabajando por la Igualdad?

Sí

No

No

sabe/ No contesta

ANEXO IV: ENCUESTA PERSONAL NO DOCENTE.

El Centro Educativo está haciendo una serie de encuestas a la Comunidad Educativa con el objetivo de conocer la opinión, actitudes y valores hacia la Educación en Igualdad.

Esta encuesta se enmarca dentro del desarrollo y elaboración del Plan de Igualdad de Global Formación Profesional. La información es totalmente anónima y solo se solicitan los datos estrictamente necesarios. Muchas gracias por tu colaboración.

1. Puesto de trabajo:

Personal de Administración

Personal de Cafetería

Personal de Servicios Auxiliares

Personal de Servicios Domésticos

Gerente.

2. Sexo de la persona entrevistada:

Mujer

Hombre

Otro

3. En cuanto a tu trato con el alumnado: Siempre A veces Nunca

¿Estableces diferencias de trato entre chicos y chicas? Al llamar al alumnado ¿utilizas el mismo método si es alumno o alumna? Uso el masculino genérico para dirigirme a chicos y a chicas

Me molesta que se use "los/ las"

¿Estableces diferencias de trato entre chicos y chicas? Al llamar al alumnado ¿utilizas el mismo método si es alumno o alumna? Uso el masculino genérico para dirigirme a chicos y a chicas

Me molesta que se use "los/ las"

4. ¿Has detectado, dentro de tu labor profesional, un trato discriminatorio a chicos y chicas por motivos de sexo?

Sí

No

5. ¿Piensas que el instituto lleva a cabo una labor suficiente en cuanto a la consecución de la igualdad entre chicos y chicas?

Sí

No

No sabe/ No contesta

6. ¿Crees que es necesario implantar en el centro un Plan de Igualdad?

Sí, es prioritario/

Sí, aunque no lo considero prioritario/

No//

No sabe/ No contesta

ANEXO 4. Regulación de uso de dispositivos electrónicos de uso personal.

INSTRUCCIÓN Nº 3/2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los dispositivos electrónicos de uso personal en los Centros Docentes No Universitarios.

La Constitución Española establece en el artículo 27.2 la principal finalidad de la educación, señalando que esta ha de tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto por los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante L.O.E., modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge por su parte en el artículo 2.1 l) que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del fin de la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Asimismo, en su artículo 111 bis.5 señala que las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las Administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

En el contexto de autonomía pedagógica y organizativa que confieren la L.O.E. en el artículo 120 y la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el artículo 66, ambas inciden en la necesidad de que los centros educativos, en el marco de su autonomía, elaboren sus normas de organización y funcionamiento, que deberán garantizar la convivencia y el adecuado clima escolar. Estas normas podrán modificarse siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Además, dentro de las medidas de protección que señala el artículo 69 de la Ley 4/2011, de Educación de Extremadura, se establece que la Junta de Extremadura adoptará las medidas necesarias para la prevención y la protección de las personas y de sus bienes ante situaciones de acoso escolar y

de agresiones al alumnado, al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

En ese sentido, la Administración educativa establecerá protocolos de intervención inmediata en los centros para preservar la integridad de las personas y sus derechos y asegurarse del esclarecimiento de los hechos y de la determinación de responsabilidades.

La norma establece en el artículo 78, en relación con el fomento de las tecnologías educativas, que la Administración educativa promoverá en los centros sostenidos con fondos públicos la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y, especialmente, su integración en la práctica docente. Con este fin, desarrollará programas y actuaciones encaminados a, entre otros fines, utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta metodológica en el aula.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en su artículo 83 determina que el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores democráticos y los derechos fundamentales y con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales.

El artículo 73 a) de la misma Ley Orgánica recoge que, en función de lo que establece el artículo 83.4 del Reglamento (UE) 2016/679, se considera infracción grave el tratamiento de datos personales de un menor de edad sin recabar su consentimiento, cuando tenga capacidad para ello, o el del titular de su patria potestad o tutela, conforme al artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/679.

Asimismo, en el artículo 92 de la citada Ley, sobre la Protección de datos de los menores en Internet, se recoge que los centros educativos y cualesquiera personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades en las que participen menores de edad garantizarán la protección del interés superior del menor y sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la protección de datos personales, en la publicación o difusión de sus datos personales a través de servicios de la sociedad de la información.

En otro orden de cosas, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia regula en el artículo 45 el uso seguro y responsable de Internet, estableciendo a este respecto que las administraciones públicas desarrollarán campañas de educación, sensibilización y difusión dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad sobre el uso seguro y responsable de Internet y las

tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar fenómenos de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes como el ciberbullying, el grooming, la ciberviolencia de género o el sexting, así como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad.

Asimismo, fomentarán medidas de acompañamiento a las familias, reforzando y apoyando el rol de los progenitores a través del desarrollo de competencias y habilidades que favorezcan el cumplimiento de sus obligaciones legales y, en particular, las establecidas en el artículo 84.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En 2006, mediante Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, se establecieron las bases para que los centros educativos fijasen a través de los Consejos Escolares la regulación o, en su caso, la prohibición del uso de teléfonos móviles en el recinto escolar, con el fin de evitar innecesarias distracciones en las aulas y especialmente las acciones contra la dignidad e integridad física y moral del alumnado.

El Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en los artículos 28 y 29 el deber del alumnado de respetar el Proyecto Educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente, y el de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El citado Decreto regula en el artículo 36 el ámbito de conductas corregibles realizadas por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y durante la utilización de los servicios educativos complementarios de transporte escolar y comedor. Tipifica en el artículo 40.i) como conducta gravemente perjudicial para la convivencia el uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.

La Instrucción 18/2019, de 4 de junio, de la Secretaría General de Educación, que regula el Proyecto de Educación Digital, establece como Objetivo 3.3.h) gestionar el adecuado uso y conservación de los recursos tecnológicos del centro educativo, y de modo particular regular las condiciones en las que se pueden usar dispositivos móviles en actividades educativas.

La evolución tecnológica de los teléfonos móviles y otros dispositivos digitales, así como de la inteligencia artificial unida a la implantación en nuestras vidas de las redes sociales, ha posibilitado la aparición en centros docentes de

nuestra Comunidad Autónoma de conductas contrarias a la convivencia relacionadas con el uso inadecuado de estos dispositivos.

En este contexto, el Consejo Escolar del Estado, en reunión mantenida el 25 de enero de 2024, aprobó por unanimidad una propuesta para prohibir el uso de teléfonos móviles en educación primaria y para limitar su uso a fines exclusivamente pedagógicos o médicos en educación secundaria obligatoria.

Esta instrucción surge a partir de un planteamiento unánime sobre la necesidad de establecer una regulación específica en esta materia según la postura de consenso alcanzada por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional con toda la comunidad educativa extremeña. En ella se recogen las conclusiones de las reuniones mantenidas por los órganos directivos de la Consejería con miembros de la comunidad educativa (docentes, padres y madres, alumnado y sindicatos), de los cuales, el 95 por ciento manifiesta su acuerdo con el establecimiento de esta regulación.

Por los motivos expuestos, para garantizar un correcto funcionamiento de los centros docentes en este ámbito, así como establecer unos criterios homogéneos en los mismos, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha considerado conveniente dictar las siguientes

Los aspectos más importantes de la instrucción son:

El uso y exhibición de dispositivos electrónicos no estará permitido al alumnado en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el periodo de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, así como los servicios complementarios (aulas matinales, comedor escolar, servicio de transporte escolar y actividades formativas complementarias), salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del centro con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados. En estos casos será necesaria, a instancias del profesorado, una autorización expresa y por escrito de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad, teniendo en cuenta en todo caso su edad, su madurez y sus características psicoevolutivas, y siempre que este uso no suponga una situación de discriminación para ningún alumno o alumna. De esta limitación queda excluido el uso de los dispositivos electrónicos por alumnado que lo requiera atendiendo a circunstancias necesarias y excepcionales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado, para lo cual se utilizará el anexo III. Los centros deberán recoger en

su Proyecto Educativo qué circunstancias serán consideradas excepcionales a este efecto.

Desde Global Formación Profesional consideramos flexibilizar el uso de dispositivos electrónicos (móviles, tabletas, ordenadores portátiles...) únicamente con fines educativos, con ello nos referimos al seguimiento de las clases mediante los contenidos subidos a la plataforma que dispone el centro, realización de actividades, trabajos y en general cualquier herramienta que considere el docente que es puramente educativa.

Al igual indicar que queda totalmente prohibido el uso de estos dispositivos electrónicos para un uso lúdico, con ello nos referimos a la utilización para visualizar redes sociales y otros contenidos no relacionados con la materia que se esté impartiendo en ese momento.

El alumnado mayor de edad, se comprometerá verbalmente con los diferentes docentes del uso con fines educativos de sus dispositivos electrónicos y si no fuera así, deberá de no utilizar dicho dispositivo. Si reincide en el uso del dispositivo electrónico con un uso no didáctico se le prohibirá el uso de dicho dispositivo.

El alumnado menor de edad, será necesaria, a instancias del profesorado, una autorización expresa y por escrito de los padres/madres o tutores legales del alumnado menor de edad, teniendo en cuenta en todo caso su edad, su madurez y sus características psicoevolutivas, y siempre que este uso no suponga una situación de discriminación, para ello, deberá de entregar una autorización (Anexo I) de la instrucción de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a dirección del centro.

El profesor de cada módulo, podrá restringir el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la impartición de su módulo, puesto que considere que no es necesaria la utilización de dichos dispositivos.

Como medida de sanción, desde Global Formación Profesional, se establece la prohibición individual o grupal del uso de estos dispositivos, el no cumplimiento de dicha prohibición será comunicado al tutor, y dicho tutor tomará las medidas que estime oportunas, como puede ser abrir un parte de incidencia leve u otras medidas que considere oportunas.

